

REGLAS de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones I, III, VI. y XII, 7 y 8, fracciones I, incisos a) y c), III, inciso e) y V. de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional; 176, 177, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción XVI, y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 en la Meta Nacional México Próspero establece en su objetivo 4.8 el desarrollo de los sectores estratégicos del país cuya línea de acción 4.8.1.1 menciona como prioridad nacional la implementación de una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico.

Que asimismo, el PND establece como enfoque transversal, el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento. Para este propósito, el 30 de agosto de 2013 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, señala en su objetivo 5 la estrategia 5.4 para desarrollar la economía digital que impulse el mercado de TIC, el apoyo a actividades productivas y al capital humano. Para avanzar en dicha dirección, se establecen líneas de acción específicas para la Secretaría de Economía, vinculadas con el sector de tecnologías de la información y la innovación, siendo las más relevantes las siguientes:

- 5.4.1 Impulsar el desarrollo del mercado de bienes y servicios digitales (oferta y demanda).
- 5.4.2 Promover la innovación en TIC para aprovechar tecnologías emergentes para que la industria genere productos y servicios de alto valor agregado.
- 5.4.3 Promover el comercio electrónico mediante creación de confianza en un marco legal que impulse nuevos productos y su adopción.

Que el Programa de Desarrollo Innovador (PRODEINN) 2013-2018 de la Secretaría de Economía, en adelante SE, establece como prioritario el fomento a la adopción de Tecnologías de la Información y el incremento de la capacidad para innovar en los sectores, tal como se establece en su primer Objetivo Sectorial: "Desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas", para lo cual este programa contribuye a las siguientes estrategias:

- 1.1. Impulsar la productividad de los sectores maduros.
- 1.2. Incrementar la competitividad de los sectores dinámicos.
- 1.3. Atraer y fomentar sectores emergentes.
- 1.4. Incentivar el desarrollo de proveeduría, para integrar y consolidar cadenas de valor que coadyuven a la creación de clústeres.
- 1.5. Promover la innovación en los sectores, bajo el esquema de participación de la academia, sector privado y gobierno (triple hélice).

Asimismo, en su segundo Objetivo Sectorial el PRODEINN establece: "Instrumentar una política que impulse la innovación en el sector comercio y servicios, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento", para lo cual este Programa contribuye a las siguientes estrategias:

2.1 Aprovechar los servicios intensivos en conocimiento como fuente de productividad y diversificación de exportaciones.

2.4 Facilitar el desarrollo del ecosistema de economía digital.

2.5 Incrementar las competencias y habilidades de talento en el sector comercio y servicios.

2.6 Promover la innovación en el sector servicios bajo el esquema de participación academia, sector privado y gobierno (triple hélice).

Que el 24 de julio de 2014 se presentó formalmente la Agenda Sectorial para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información (TI) en México, PROSOFT 3.0 cuya misión es tener un sector de TI fuerte y global que incremente la productividad y capacidad para innovar de otros sectores para un México próspero, apoyándose de ocho estrategias prioritarias: mercado digital, innovación, globalización, talento de excelencia, regionalización inteligente, financiamiento, certeza jurídica y gobernanza. Los objetivos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación están alineados a dichas estrategias.

Que con la fusión de los programas presupuestarios R003 Fondos para Impulsar la Innovación (FINNOVA) y S151 Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), se creó el S151 Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, a fin de generar sinergias en la atención de los sectores e industrias con alto contenido de innovación y aplicaciones de tecnologías de información.

Que el PROSOFT y la Innovación considera como estratégicos los siguientes sectores:

- Maduros: el metal mecánico, el textil-vestido y cuero-calzado, el de madera y muebles, el siderúrgico, y el de alimentos y bebidas.
- Dinámicos: el automotriz y de autopartes, el aeroespacial, el eléctrico, el electrónico y el químico.
- Emergentes: la biotecnología, el farmacéutico, el de tecnologías de la información, el de las industrias creativas, y el de equipo y dispositivos médicos.
- Lo anterior no limita el incluir otros sectores e industrias prioritarios para lograr el desarrollo económico.

Que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, establece distintas directrices que debe seguir el Gobierno Federal, entre las que se encuentran las estrategias 1.1 "Asegurar que la gestión de la Administración Pública Federal se apegue a la reforma constitucional de derechos humanos" y 3.1 "Asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la Administración Pública Federal".

Que con el propósito de contribuir a los objetivos nacionales y sectoriales de la Agenda PROSOFT 3.0 y vincular a los actores del ecosistema, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) Y LA INNOVACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

1. Introducción

Para promover el desarrollo de una industria de convergencia basada en las tecnologías de la información y en la innovación, que sea capaz de promover el crecimiento económico y potenciar la productividad, se requiere habilitar un entorno favorable que permita reducir los inhibidores de la productividad y el crecimiento.

Las siguientes fallas de mercado (situaciones existentes en los mercados que no permiten la organización eficiente de la producción o la asignación de los bienes y servicios) limitan el desarrollo y la aplicación eficiente de las tecnologías de la información y la innovación en los sectores estratégicos del país, lo que acota las posibilidades de los sectores estratégicos de incrementar su productividad:

1. Escaso capital humano especializado en tecnologías de la información y la innovación.
2. Insuficiente investigación, desarrollo tecnológico e innovación en los procesos productivos.
3. Escaso financiamiento del mercado en condiciones competitivas para desarrollar o adoptar tecnologías de la información o para realizar proyectos de innovación.
4. Falta de infraestructura para desarrollar o adoptar tecnologías de la información o para realizar proyectos de innovación.
5. Ineficacia de la información en materia de TI e innovación (falta de información o falta de su difusión).

El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores de la economía. En este contexto, es necesaria una gobernanza efectiva entre los actores del ecosistema de TI y la innovación, que permita la coordinación de acciones actualmente dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad de los sectores estratégicos referidos, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos.

En este contexto, el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, en adelante el Programa, se enfocará en impulsar la generación, adopción y apropiación de productos y servicios de tecnologías de información en las empresas de esas industrias, y en fomentar la generación, fortalecimiento o consolidación de ecosistemas de innovación y de soluciones de tecnologías de información en los sectores estratégicos.

DISPOSICIONES GENERALES

I. Objetivos

2. Objetivo general

Promover el desarrollo y la adopción de las tecnologías de la información y la innovación en los sectores estratégicos del país que contribuya a incrementar su productividad.

Para lograr el objetivo general, el Programa contará con las siguientes estrategias de intervención, a las cuales corresponden los objetivos específicos:

3. Objetivos específicos:

Estrategia	Objetivo específico:
I) Formación de capital humano especializado en tecnologías de la información y en innovación en los sectores estratégicos.	Promover el desarrollo de capital humano especializado en TI y en innovación, ligado a los sectores estratégicos.
II) Generación de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en los sectores estratégicos.	Impulsar la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en los sectores estratégicos.
III) Financiamiento para las empresas de los sectores estratégicos para el desarrollo y adopción de tecnologías de la información e innovación.	Incrementar las opciones y posibilidades de acceso a recursos financieros en condiciones competitivas para las empresas vinculadas con los sectores estratégicos con instrumentos como: contragarantías, capital de riesgo y capital emprendedor.
IV) Generación de infraestructura para el desarrollo y adopción de las tecnologías de la información y la innovación.	Promover el desarrollo de la infraestructura a través de la habilitación y equipamiento tecnológico y de la innovación orientada a los sectores estratégicos.
V) Generación y difusión de conocimiento en materia de TI e innovación a través de estudios y eventos.	Apoyar la ejecución de estudios de factibilidad, costo-beneficio e impacto socio-económico, entre otros, para analizar la viabilidad de los proyectos estratégicos que se pondrán a consideración del Consejo Directivo; así como la realización de eventos para difundir el conocimiento relacionado con el desarrollo y adopción de TI y la innovación.

II. Definiciones

4. Definiciones

Para efectos y aplicación del Programa y sus contenidos en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. Alianzas Estratégicas y Redes de Innovación para la Competitividad (AERI):** Instrumento que tiene la finalidad de promover la articulación entre instituciones académicas y de investigación, gobierno y empresas, a través de proyectos estratégicos que contribuyan a elevar la productividad de los sectores estratégicos del país. Las AERI podrán contemplar la generación de Centros de Innovación y Diseño, las Asociaciones Público

Privadas, la inversión en infraestructura y capacidades de investigación, la formación de recursos humanos acorde a las demandas productivas, entre otras figuras que fortalezcan los ecosistemas de innovación.

- II. **Aportaciones concurrentes:** Participación de múltiples Beneficiarios, Instituciones Académicas, entidades públicas y privadas en un proyecto de inversión. Los porcentajes de cada parte se determinan por el Consejo Directivo, conforme a la dimensión y complejidad de los proyectos.
- III. **Bien público:** Se caracteriza por ser un bien colectivo, es decir que no permite la exclusión ni rivalidad en su consumo.
- IV. **Bolsas Virtuales:** Son aquellas que el Consejo Directivo determina con el objeto de mejorar la cobertura y distribución de los apoyos enfocados a atender proyectos estratégicos, la estrategia de distribución estatal y proyectos con prioridad para el PROSOFT 3.0. En caso de que no se reciban proyectos por el monto definido para cada bolsa el recurso se podrá utilizar ya sea para ampliar otra bolsa o para apoyar proyectos que no clasifican para éstas.
- V. **CII:** Comisión Intersectorial de Innovación.
- VI. **Comisión Asesora de Tecnologías de la Información (CATI):** Es el órgano de análisis de la política pública del sector de las tecnologías de la información, encargado de articular iniciativas y proyectos estratégicos que promuevan alcanzar los objetivos del Programa.
- VII. **Convenio de Asignación de Recursos:** Instrumento jurídico suscrito por la Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora (IE) y/o la Delegación Federal de la Secretaría, el Organismo Promotor, en su caso, y los Beneficiarios, en el que se establece los montos de apoyo de inversión y las obligaciones de las partes en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, conforme a los Anexos E o F.
- VIII. **Convenio de Colaboración:** Instrumento jurídico celebrado entre la Secretaría y el Organismo Empresarial, autorizado como Organismo Promotor, en el que se establecen los compromisos generales y las acciones tendientes a promover la ejecución de proyectos estratégicos, en el marco del Programa conforme al Anexo D.
- IX. **Convenio de Coordinación:** Instrumento jurídico celebrado entre la Secretaría y el Ejecutivo Estatal, autorizado como Organismo Promotor, en el que se establecen los compromisos generales y las acciones tendientes a promover la innovación y la adopción de TI, en el marco de proyectos estratégicos
- X. **Co-productor:** Persona moral constituida conforme a la legislación mexicana que solicite apoyo para participar en la producción de un proyecto que permita desarrollar en el país un producto de medios creativos y digitales.
- XI. **DGISCI:** Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior.
- XII. **Economías de red:** Son las sinergias que se logran por la interacción entre los agentes económicos con la academia y el gobierno, que al estar organizados en agrupaciones, generan mayor valor para la consecución de un objetivo económico común.
- XIII. **Ecosistema de TI:** Conjunto de actores interdependientes que comparten un nicho económico específico, que forman cadenas de valor y comunidades, que interactúan unos con otros y cuyos intereses se entrelazan. Para términos de estas Reglas de Operación el ecosistema de TI se integra de tres bloques: la oferta de TI, la demanda de TI y los habilitadores del ecosistema.
- XIV. **Externalidad positiva:** Es aquella situación en que los costos o beneficios de producción de algún bien o servicio no son reflejados en el precio de mercado de los mismos. Esto implica que la externalidad debe verse en la estructura de costos y, por ende, en la productividad de las empresas.
- XV. **Evaluación económica y social:** Estudios técnico económicos que permiten establecer la viabilidad y rentabilidad económica y social de los proyectos estratégicos. El análisis incluye el valor presente neto, el valor presente de los costos, el costo anual equivalente, la tasa de rendimiento inmediata, el estudio de factibilidad, el estudio de prototipado, el estudio de fabricación, el estudio de escalamiento industrial, el estudio de impacto y encadenamiento económico, y el estudio de mercado, conforme determine el Consejo Directivo.
- XVI. **Fondo de Garantía (PROSOFT - Financiamiento):** Fondo instituido de conformidad con la normativa aplicable, con el fin de garantizar el cumplimiento de una obligación de pago, mediante depósito de recursos monetarios en el caso de incumplimiento, o bien el otorgamiento de fianza o de una garantía hipotecaria, buscando mejorar las condiciones del crédito para las empresas que resulten beneficiadas.
- XVII. **Habilitadores del ecosistema de TI y de la innovación:** Aquellas entidades e instituciones que coadyuvan en generar un ambiente propicio para el desarrollo empresarial del sector de TI y la innovación, focalizando los esfuerzos, proveyendo financiamiento, información, acceso a mercados y propiciando una mayor productividad

y el fortalecimiento del mercado interno. Se identifican como habilitadores, para efectos de estas Reglas de Operación, a los organismos

empresariales, las Instituciones Académicas con carreras afines al Sector de TI, los centros tecnológicos y de investigación, los Organismos Públicos Descentralizados, las Asociaciones Civiles, y al gobierno.

- XXIII. Iniciativa nacional:** Se refiere a aquellos proyectos estratégicos para promover al sector de tecnologías de la información o la innovación, con estrategias transversales a todos los nichos, de alcance nacional, para resolver problemáticas específicas y disfunciones de mercado.
- XIX. Innovación empresarial:** Cambio gradual, sustantivo o disruptivo que incluye la introducción de nuevos diseños, productos, servicios, procesos productivos y formas de organización, la apertura de nuevos mercados y el desarrollo de nuevas fuentes de suministro de insumos; así como la adición de valor a los existentes.
- XX. Instancia Ejecutora (IE):** La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la Secretaría de Economía.
- XXI. Intermediario financiero:** Las instituciones de banca de desarrollo y banca múltiple, las organizaciones auxiliares de crédito, las sociedades financieras de objeto limitado, las instituciones nacionales de seguros y fianzas y las demás instituciones o entidades facultadas, en términos de la legislación mexicana vigente, para realizar la intermediación financiera.
- XXII. Medios creativos digitales:** Subsector intensivo en tecnologías de la información que incluye actividades de: animación digital, videojuegos, efectos especiales, tercera dimensión, así como aquellos que permiten a los usuarios interactuar con otros usuarios o con otras aplicaciones a través de éste, con fines de entretenimiento, información o educación.
- XXIII. Metodología para el Cálculo de los Porcentajes de Apoyo:** Esquema aprobado por el Consejo Directivo, y publicado en las Convocatorias, que permite establecer el porcentaje de apoyo para cada tipo de proyecto.
- XXIV. Modelo Paramétrico:** Esquema aprobado por el Consejo Directivo que permite establecer prioridades en la selección de Solicitudes de Apoyo recibidas, estableciendo un ponderador de los elementos de impacto que resultan, para lograr el cumplimiento de los objetivos e indicadores del Programa.
- XXV. Operador Financiero:** Institución de la banca de desarrollo, financiera rural o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, que realizan funciones de administración de recursos del Programa, en el marco de proyectos orientados a fortalecer el acceso al financiamiento del sector, así como de operación de mecanismos alternativos de financiamiento.
- XXVI. Organismo Empresarial:** Cámara especializada o asociación empresarial representativa de los sectores estratégicos.
- XXVII. Organismo Promotor (OP):** Entidad federativa u organismo empresarial autorizado por el Consejo Directivo, mediante el cual el Beneficiario puede solicitar apoyos al Programa. El listado de organismos promotores autorizados para el ejercicio fiscal vigente estará disponible en la página <http://www.prosoft.economia.gob.mx/>.
- XXVIII. PROSOFT 3.0:** Se refiere a la Agenda Sectorial para el desarrollo de las tecnologías de la información en México (2014-2024), que se considera el documento base para la instrumentación de políticas nacionales, teniendo al Programa como uno de sus instrumentos de financiamiento de proyectos. La agenda sectorial puede consultarse en www.prosoft.economia.gob.mx.
- XXIX. Proyecto de Inversión:** El documento que contiene la descripción a detalle de los alcances del proyecto, sus objetivos, metas, mercados, etapas, necesidades, requerimientos, conceptos de inversión y de gasto a realizar, así como el impacto social y económico esperado.
- XXX. Proyecto Estratégico:** Proyectos enfocados a eliminar fallas de mercado que, de forma específica o en conjunto, limitan el desarrollo de las tecnologías de información o la innovación así como su capacidad para impulsar el desarrollo de los sectores estratégicos del país.
- XXXI. Proyecto de TI:** Proyecto vinculado al sector de las tecnologías de la información en México con el fin de impulsar la generación, adopción y apropiación de los componentes establecidos en la Agenda Sectorial PROSOFT 3.0.
- XXXII. Reporte de autoevaluación del Organismo Promotor:** Reporte que el Organismo Promotor debe remitir a la IE en caso de haber sido Organismo Promotor del Fondo PROSOFT
- previamente, con el fin de autoevaluar el cumplimiento de sus obligaciones con el Programa. La información que se manifieste en dicho Reporte, se hará bajo protesta de decir verdad y la documentación que compruebe el cumplimiento deberá de ponerse a disposición de la IE cuando así se requiera. El Reporte deberá considerar

las obligaciones vigentes y deberá enviarse los días 30 de mayo de 2016 y el 30 de noviembre de 2016, en tanto se tengan compromisos vigentes ante el PROSOFT. En caso de que el día de entrega sea día inhábil, el Reporte deberá entregarse el siguiente día hábil inmediato posterior. Para su elaboración se usará el Anexo K de las presentes Reglas.

- XXXIII. Reporte de Avance:** Reporte que el Beneficiario deberá enviar, a través del Organismo Promotor, de manera semestral (6 meses) a partir de la fecha de la firma del Convenio de Asignación de Recursos. Su presentación se realizará a través del sistema del Programa, o conforme los medios que establezca la IE. El reporte incluye la documentación que justifica el avance en el gasto, el impacto y los entregables del proyecto aprobado, conforme al Anexo L y al trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios SE-06-018 Reporte de Avances y/o Final del Apoyo del Programa.
- XXXIV. Reporte Final:** Reporte que el Beneficiario deberá remitir, a través del Organismo Promotor, al concluir el proyecto conforme a la fecha de cierre o a la duración aprobada en la Solicitud de apoyo por el Consejo Directivo o las prórrogas aprobadas. Su presentación se realizará a través del sistema del Programa, o conforme los medios que establezca la IE. El reporte incluye la documentación que justifica el gasto, el impacto y los entregables del proyecto estratégico aprobado, conforme al Anexo L y al trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios SE-06-018 Reporte de Avances y/o Final del Apoyo del Programa.
- XXXV. Sectores estratégicos:** Se consideran como sectores estratégicos los siguientes. Sectores maduros: metal-mecánica, textil-vestido, cuero-calzado, madera y muebles, siderúrgico, alimentos y bebidas; sectores dinámicos: automotriz y autopartes, aeroespacial, eléctrico, electrónico y químico; y sectores emergentes: biotecnología, farmacéutica, tecnologías de la información, industrias creativas digitales y equipo médico, sin que resulte limitante para incorporar o desincorporar alguno de ellos en función de las definiciones de política industrial.
- XXXVI. SCIAN:** Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
- XXXVII. Solicitud de Apoyo:** El formato de presentación de proyectos estratégicos y proyectos de TI para solicitar el apoyo del Programa, conforme al Anexo B.

III. Cobertura, población potencial y población objetivo

5. Cobertura del Programa.

El Programa opera a nivel nacional.

6. Población del Programa:

- I. La población potencial** son las empresas, instituciones académicas, centros de investigación, organismos especializados, agrupaciones empresariales que están insertos en proyectos de los sectores estratégicos que presentan bajos niveles de desarrollo y adopción de las tecnologías de la información o la innovación, y que contribuyan a incrementar la productividad de los sectores estratégicos del país.
- II. La población objetivo** son las empresas, instituciones y demás organismos que forman parte de la población potencial, que cumplen con los criterios de elegibilidad y que se pretende apoyar en función del presupuesto anual disponible del Programa.
- III. La población atendida** es el subconjunto de empresas, instituciones y demás organismos considerados en la población objetivo, que son apoyados con el presupuesto anual con el que cuenta el Programa.

7. Beneficiarios:

Las personas morales, públicas o privadas, que forman parte de la población objetivo del Programa, por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y los requerimientos establecidos en las presentes Reglas, para lo cual se clasifican de la siguiente manera:

- I.** Para el caso de los Proyectos de TI en la modalidad A, serán las personas morales, constituidas conforme a la legislación mexicana, del sector de TI que generan como actividad principal bienes o servicios relacionados con el sector de TI dispuestos para la venta al mercado nacional e internacional, conforme a lo dispuesto en la Regla 14 fracción II, así como los Habilitadores del Sector de TI.
- II.** Para el caso de los Proyectos de TI en la modalidad B, serán las personas morales, constituidas conforme a la legislación mexicana, de los sectores estratégicos que requieran adquirir, implantar o subcontratar un producto, servicio de TI, servicio basado en TI o medio interactivo.
- III.** Para el caso de los Proyectos Estratégicos, serán las personas morales, constituidas conforme a la legislación mexicana, instituciones académicas, centros de investigación, organismos especializados y agrupaciones empresariales que promuevan su articulación a través de proyectos estratégicos que

contribuyan a elevar la productividad de los sectores estratégicos del país, así como los habilitadores del Sector de TI y la Innovación.

IV. Requisitos y criterios de elegibilidad

8. Requisitos.

I. Organismos Promotores

Los interesados en fungir como Organismos Promotores del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos, entregando la documentación prevista en la Solicitud para fungir como Organismo Promotor (Anexo G) y cumpliendo con los tiempos y procedimientos previstos en estas Reglas de Operación y en las convocatorias que emita el Consejo Directivo

Requisitos	Elementos
a) Ser entidad federativa u organismo empresarial del sector de TI.	Entidades federativas: Todas las entidades federativas podrán participar como Organismo Promotor ante el programa, siempre y cuando se encuentren al corriente de sus obligaciones ante el programa. Organismos Empresariales: podrán participar aquellos organismos que acrediten una antigüedad mínima de cinco años a la fecha de ingreso de su documentación jurídica. Asimismo, el representante legal del Organismo Empresarial deberá estar al corriente de sus obligaciones ante la Secretaría. Finalmente, deberán cumplir con al menos uno de los supuestos siguientes: (1) Ser una cámara especializada en el sector de TI, en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. (2) Ser una asociación representativa del sector de TI, con carácter nacional y con al menos 300 asociados y contar con la documentación soporte que acredite dicha afiliación. (3) Ser una asociación del sector de TI, con carácter nacional y con orientación temática.
b) Contar con una estrategia y/o programa para incentivar la generación, adopción y apropiación de productos y servicios de TI y la generación, fortalecimiento o consolidación de ecosistemas de innovación para los sectores estratégicos.	Estrategia y/o el programa alineado a los objetivos específicos del Programa, cuyo fin sea impulsar la generación, adopción y apropiación de productos y servicios de TI para proveer soluciones de productividad o la generación, fortalecimiento o consolidación de ecosistemas de innovación para los sectores estratégicos en una entidad federativa, una región, o en todo el país, conforme a su ámbito de operación. Lo anterior será validado por la IE y deberá ser publicado por el Organismo Promotor en su portal o página de Internet.
c) Contar con un mecanismo interno de operación.	Es el procedimiento mediante el cual operará para dar cumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas, en caso de ser autorizado por el Consejo Directivo como Organismo Promotor, plasmado en el formato establecido y publicado por la IE. En el caso de Entidades Federativas, el órgano colegiado vinculado al Organismo Promotor deberá considerar como un invitado permanente, con derecho a voz y voto, al Delegado Federal de la Secretaría en la entidad, a fin de participar en el proceso de selección de las Solicitudes de Apoyo de proyectos que el Organismo Promotor presentará a consideración del Consejo Directivo.

d) Intención para fungir como Organismo Promotor.	Presentar la intención para fungir como Organismo Promotor ante la IE, como se prevé en el Anexo G. En el caso de las entidades federativas se deberá señalar el monto de recursos que en el presente ejercicio fiscal pretende invertir en los proyectos conjuntamente con el Programa.
e) Estar al corriente en sus obligaciones ante el PROSOFT.	En caso de haber fungido como Organismo Promotor del PROSOFT en ejercicios fiscales previos, deberá estar al corriente en sus obligaciones. Para ello deberá usar el formato previsto en el Anexo K. La IE le comunicará cualquier inconsistencia o incumplimiento detectados que deba ser subsanado. El candidato a Organismo Promotor no deberá contar con alguna suspensión de apoyos del PROSOFT o recomendación de suspensión de apoyos de otro Programa de apoyo federal vigente del cual tenga conocimiento el Consejo Directivo.
f) Tener capacidad para operar.	Contar con la infraestructura humana y física suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a un Organismo Promotor ante el Programa, conforme a las presentes Reglas, y el Anexo G toda vez que el Programa no otorga recursos para ello ya sea directamente o a través de las Solicitudes de Apoyo aprobadas.
g) Contar y resguardar su clave de acceso al sistema del Programa.	Tramitar o renovar, ante la IE, la clave de acceso al sistema del Programa. En caso de haber sido Organismo Promotor en ejercicios fiscales anteriores, deberá actualizar su clave del sistema, verificar que la información registrada esté actualizada y validar la información.
h) Presentar su documentación jurídica.	Se deberá ingresar al sistema del Programa la documentación jurídica que acredite su legal existencia y los poderes para actos de administración y/o para suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes. Se incluyen: Para entidades federativas: · Legislación en la que se encuentren las facultades de los funcionarios estatales para la suscripción de convenios. · Nombramiento de los funcionarios estatales facultados para la suscripción de convenios. · RFC estatal. Para organismos empresariales: · Acta constitutiva y sus modificaciones con inscripción ante el Registro Público. · Comprobante de domicilio vigente. · RFC del organismo empresarial. · En su caso presentar escritura notarial. · Identificación oficial del representante legal.

	· En caso de ser Asociación Civil, debe presentar la Clave Única de Inscripción al Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). Para ambos casos, todos los funcionarios públicos y representantes legales deberán contar con la FIEL (Firma Electrónica Avanzada).
i) Designar al responsable operativo del Organismo Promotor.	Asignar un responsable operativo del Organismo Promotor, facultado para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en estas Reglas.

II. Beneficiarios

Deberán cumplir con lo establecido en la Regla 6 y remitir la Solicitud de Apoyo para proyectos, conforme al Anexo B, y cumplir con los tiempos y procedimientos previstos en estas Reglas de Operación, en las Convocatorias y los Acuerdos que emita el Consejo Directivo.

Requisitos	Elementos
a) Ser parte de la Población Objetivo.	Documentación jurídica que confirme que cumple con lo establecido en la Regla 6.
b) Estar al corriente en sus obligaciones ante el PROSOFT.	Toda vez que el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación es un Programa nuevo, se tomarán en consideración las obligaciones pendientes del Programa que operó hasta el año 2015. En caso de haber sido un Beneficiario del PROSOFT y del FINNOVA en ejercicios fiscales previos, deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. El candidato a Beneficiario no deberá contar con alguna suspensión de apoyos del PROSOFT, del FINNOVA o recomendación de suspensión de apoyos de otros Programas de apoyo federales vigentes, de los cuales tenga conocimiento el Consejo Directivo.
c) Contar con clave de acceso al sistema del Programa.	Tramitar o renovar la clave de acceso directamente en el sistema del Programa. En caso de haber sido Beneficiario del fondo PROSOFT en ejercicios fiscales previos, deberá actualizar su clave de acceso al sistema del Programa, y verificar que la información registrada en el sistema del Programa está actualizada.

d) Presentar su documentación jurídica.	Deberá ingresar al sistema del Programa la documentación jurídica necesaria para poder, en su momento, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios. i. Personas morales: · Acta constitutiva y sus modificaciones con inscripción ante el Registro Público, de la persona moral. · Comprobante de domicilio vigente, menor a tres meses. · RFC. · Identificación oficial del representante legal. · En su caso, escritura notarial donde consten las facultades del representante legal. ii. Instituciones académicas: · La documentación señalada para personas morales que les aplique, en su caso el documento que establezca su creación, es decir, escritura constitutiva o decreto de creación. iii. Asociaciones civiles: · La documentación señalada para personas morales que les aplique y · Clave Única de Inscripción al Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), emitida por el órgano competente. iv. Organismos públicos descentralizados: · La documentación señalada para personas morales que les aplique. Será imprescindible contar con la FIEL (Firma Electrónica Avanzada). No se podrán someter Solicitudes de Apoyo en caso de no contar con esta información completa y actualizada en el sistema del Programa.
e) Ingresar la Solicitud de Apoyo.	Deberá remitir la Solicitud de Apoyo mediante un Organismo Promotor autorizado o directamente a la IE. Esta solicitud se realizará a través del sistema del Programa, conforme a lo establecido en el Anexo B, deberá ser debidamente llenada, anexando los documentos correspondientes. Para considerarse completa no deberá tener observaciones por parte de la IE.
f) Invertir en el proyecto propuesto.	La aportación del Beneficiario quedará sujeta a la metodología para el cálculo de porcentajes de apoyo, salvo los casos previstos en la Regla 16, fracción III.
g) No duplicar apoyos federales y no incumplir disposiciones de la SE.	El representante legal deberá suscribir carta compromiso y bajo protesta de decir verdad en el formato disponible en la página del Programa http://www.prosoft.economia.gob.mx, en donde conste que no se han recibido apoyos de éste u otros Programas federales para el mismo concepto, que implique sustituir su aportación o duplicar apoyos; así como que no se está en incumplimiento de alguna disposición cuya aplicación compete a la SE.

h) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	Conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. La IE podrá establecer mecanismos de coordinación con el SAT para solicitar información al respecto.
i) No formar parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos.	El Beneficiario, o su representante legal deberá suscribir carta bajo protesta de decir verdad en el formato disponible en la página del Programa http://www.prosoft.economia.gob.mx, en donde conste que como Beneficiario bajo ningún concepto podrán ser servidores públicos de la Subsecretaría, de las Delegaciones Federales o de cualquier otra área de la Secretaría, de las dependencias que funjan como Organismos Promotores en las entidades federativas. En el caso de personas físicas que sean cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o civiles de los servidores públicos que participen formalmente en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos; así como a personas morales que tengan en sus consejos directivos empresariales, socios o miembros que se encuentren en la misma situación y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federales y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos. Esta prohibición será aplicable hasta un año con posterioridad a que los servidores públicos hayan concluido su servicio, empleo, cargo o comisión. En el caso de proveedores, deberán suscribir carta bajo protesta de decir verdad, manifestando no tener ningún vínculo con el beneficiario, esto es no ser cónyuge o pariente consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, así como no ser socio, accionista, apoderado, representante legal o miembro del Consejo Directivo de la empresa beneficiaria.
j) Cumplir con los tiempos y los procedimientos previstos.	Se deberán cumplir los tiempos y procedimientos previstos en las presentes Reglas y demás normativa aplicable, así como lo establecido en las Convocatorias y por el Consejo Directivo.

9. Criterios de elegibilidad de los Beneficiarios

- I. Cumplir con los requisitos previstos en la Regla 7.
- II. Cumplir con las disposiciones y fechas previstas en las Convocatorias.
- III. El puntaje obtenido en el modelo paramétrico a partir de los resultados de la evaluación socio-económica, así como los criterios de desempate que establezca el Consejo Directivo.
- IV. La tipología de los proyectos recibidos, en función de las bolsas virtuales prioritarias, de conformidad con la Regla 13.
- V. Que al momento de someterse la Solicitud de Apoyo al Consejo Directivo se cuente con disponibilidad presupuestal en el Programa.

V. Distribución del presupuesto previsto para el Programa.

10. Gastos de operación.

El presupuesto federal que se asigna en el presente ejercicio fiscal será distribuido de la forma siguiente:

- I. Como mínimo 97.64 por ciento se destinará a los Apoyos a los Beneficiarios.

- II. Hasta 2.36 por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente supervisión y evaluación del Programa.

VI. Consejo Directivo.

11. Instancia Normativa.

La Instancia Normativa del Programa será el Consejo Directivo, el cual emitirá sus acuerdos conforme a las disposiciones previstas en las presentes Reglas.

I. Integrantes del Consejo Directivo

Los integrantes con voz y voto son:

- a) El Titular de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior (DGISCI), quien lo presidirá.
- b) Un representante del Instituto Nacional del Emprendedor.
- c) Un representante de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Subsecretaría de Industria y Comercio.
- d) El/La Director(a) General Adjunto(a) de la DGISCI.
- e) Un representante de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
- f) Un representante de PROMEXICO.
- g) Un representante de la Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría.

Adicionalmente se invitará de manera permanente a un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, uno del Órgano Interno de Control, un representante de la Oficialía Mayor de la Secretaría, un asesor de la Subsecretaría y a dos expertos que determine la IE, quienes tendrán voz, sin voto, en las Sesiones del Consejo Directivo.

Asimismo, el Secretariado Técnico podrá invitar a representantes de otras Unidades Administrativas de la Secretaría, organismos e instituciones públicas y/o privadas que se relacionen con los proyectos o con asuntos que sean presentados en las sesiones, con derecho a voz, sin voto.

Los Directores de Economía Digital y de Innovación de la DGISCI fungirán indistintamente como Secretarios Técnicos y tendrán voz pero sin voto.

Cada uno de los integrantes del Consejo Directivo podrá designar un suplente, quien tendrá las mismas facultades que el titular. Dicha designación se hará ante el Secretariado Técnico en cualquier momento y será válida para las sesiones que efectúe el Consejo Directivo para todo el ejercicio fiscal, o en su defecto, por Sesión de Consejo Directivo. Las designaciones de suplentes podrán ser objeto de revocación.

El Consejo Directivo sólo podrá sesionar cuando estén presentes al menos cuatro de sus consejeros o en su defecto sus suplentes, debiendo estar su Presidente titular o suplente entre ellos.

En caso de que exista empate en la toma de decisiones de los acuerdos respectivos, el Presidente del Consejo Directivo tendrá voto de calidad.

II. Facultades y obligaciones del Consejo Directivo:

- a) Sesionar al menos trimestralmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando así se requiera.
- b) Dictaminar las Solicitudes de Apoyo conforme a las presentes Reglas y, en su caso, aprobar los montos y porcentajes de apoyo a otorgar.
- c) Aprobar y modificar los Criterios de Operación del Programa.
- d) Aprobar el Modelo Paramétrico a utilizarse en la convocatoria correspondiente.
- e) Aprobar las convocatorias y autorizar o instruir a la IE para emitirlas.
- f) Analizar y determinar cuándo una Solicitud de Apoyo puede clasificarse en determinada bolsa virtual prioritaria, así como autorizar el monto y porcentaje de apoyo del Programa.
- g) Reasignar los recursos que lleguen a generarse cuando no se hayan ministrado al Organismo Promotor y/o al Beneficiario, con motivo de la cancelación de proyectos, aprobados.

- h) Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones y prórrogas que soliciten los Beneficiarios, siempre y cuando éstas no afecten los impactos esperados del proyecto, no impliquen un incremento del apoyo federal, ni comprometan recursos de ejercicios posteriores.
- i) Analizar y, en su caso, aprobar las aportaciones en especie.
- j) Establecer las sanciones que correspondan, conforme a la Regla 28, fracción II.
- k) Analizar y en su caso cancelar los proyectos aprobados, cuando exista algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas y demás disposiciones aplicables.
- l) Solicitar, en cualquier momento, la presentación de Reportes de Avance, Final o de Autoevaluación de la operación del Organismo Promotor.
- m) Delegar a la IE facultades de autorización y las funciones que determine necesarias.
- n) Ordenar evaluaciones, estudios, dictámenes técnicos y contables, así como visitas para validar la información obtenida de los Reportes que rindan los Beneficiarios y Organismos Promotores.
- o) Pronunciarse sobre aquellos casos en que por negligencia u omisión del Organismo Promotor, se haya perjudicado al Beneficiario.
- p) En su caso aprobar el listado de proveedores cuyos incumplimientos de forma reiterada han generado la cancelación total o parcial de los proyectos de manera directa, instruyendo a la IE para que realice la difusión correspondiente del listado a través de los medios con que cuenta la Secretaría.
- q) Aprobar el Sistema de indicadores para medir y analizar el impacto y resultados del Programa.
- r) Aprobar la Metodología para el Cálculo de los Porcentajes de Apoyo.
- s) Determinar bolsas virtuales prioritarias y sus montos.
- t) En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del Programa.

12. Funciones y facultades del Secretariado Técnico.

- I. Elaborar el Orden del Día de los asuntos que se someterán a la consideración del Consejo Directivo.
- II. Convocar a los miembros del Consejo Directivo, así como a los invitados que éste determine.
- III. Integrar la lista de asistencia de la sesión y efectuar la verificación del quórum.
- IV. Auxiliar en la conducción de las sesiones del Consejo Directivo.
- V. Elaborar las actas correspondientes a cada sesión.
- VI. Dar de alta, en el sistema del Programa, el dictamen emitido por el Consejo Directivo respecto a las Solicitudes de Apoyo.
- VII. Notificar a los Organismos Promotores las resoluciones del Consejo Directivo sobre los temas que hayan sometido a su consideración.
- VIII. Notificar a la Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría el listado de los proyectos que fueron aprobados en todas las entidades federativas.
- IX. Integrar los expedientes para el debido resguardo de las listas de asistencia, actas y acuerdos de cada sesión.
- X. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo.
- XI. Emitir correspondencia oficial a nombre del Consejo Directivo, tratándose de comunicación de acuerdos, respuestas y difusión de información.
- XII. Firmar las cartas de cierre de los proyectos, en el caso de que los Beneficiarios cumplan en tiempo y forma con lo establecido en las presentes Reglas, y
- XIII. Certificar acuerdos del Consejo Directivo y documentación relacionada.
- XIV. La documentación que emita el Secretariado Técnico podrá ser en archivos electrónicos y enviarse a través de correo electrónico.

VII. Instancia Ejecutora

13. Instancia Ejecutora.

I. Responsable.

La IE es la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior (DGISCI) de la Secretaría de Economía y es la facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

II. Obligaciones.

- a). Capacitar a los Organismos Promotores y a los Beneficiarios en el marco de las presentes Reglas.
- b). Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes y solicitar su registro ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.
- c). Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- d). Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- e). Analizar y en su caso aprobar, los Reportes de Avance / Final elaborados por los Beneficiarios, presentados por los Organismos Promotores, así como solicitar los reintegros que correspondan.
- f). Analizar el Reporte de autoevaluación del OP, conforme al Anexo K.
- g). Supervisar y dar seguimiento al desarrollo de los proyectos estratégicos aprobados por el Consejo Directivo provenientes de la CATI, del CII y de la IE.
- h). Analizar, y en su caso resolver, las prórrogas solicitadas por los Organismos Promotores y los Beneficiarios, para lo cual podrá solicitar apoyo al Consejo Directivo, y
- i). Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo y las presentes Reglas.

VIII. Características de los apoyos y convocatorias

14. Especificaciones de los tipos de proyectos

I. Proyectos estratégicos

Son aquellos proyectos cuyo objetivo es eliminar las fallas de mercado que de forma específica o en conjunto, limitan la generación, el fortalecimiento o la consolidación de ecosistemas de innovación que contribuyan al incremento de la productividad de los sectores estratégicos. Podrán participar instituciones gubernamentales, y los sectores empresarial, académico y entidades federativas que impulsan las economías de red.

El Consejo Directivo a través de las convocatorias, podrá incluir algunas consideraciones adicionales, tales como la modalidad de ministraciones por etapas, así como solicitar información y requisitos adicionales que justifiquen al proyecto, los mecanismos de asignación de los recursos aplicables a la temporalidad y fase de desarrollo del mismo.

El Consejo Directivo tomará en consideración los indicadores de impacto, objetivos, estudio económico y de rentabilidad social para determinar su aprobación. A su vez, se podrán recibir propuestas y recomendaciones de la CATI, el CII y de la IE para recibir proyectos.

La IE conformará una propuesta de cartera de proyectos estratégicos que podrán ser puestos a consideración de las entidades federativas, de los Organismos Promotores y del CONACYT, para su análisis, recomendaciones y eventual presentación al Consejo Directivo.

II. Proyectos de TI

Son aquellos vinculados al sector de las tecnologías de la información en México con el fin de impulsar la generación, adopción y apropiación de los componentes establecidos en la Agenda Sectorial PROSOFT 3.0. Los proyectos de TI contemplan dos modalidades, la modalidad A y la B:

- A. Podrán presentar proyectos de TI aquellas empresas vinculadas a la oferta de TI y los habilitadores que fortalezcan el ecosistema del sector, o que estén enfocados en proveer productos y servicios a las empresas de los sectores estratégicos. Estos proyectos deben enfocarse en:
 - i. Sistemas embebidos;
 - ii. Ensamble de hardware;
 - iii. Desarrollo de software;

- iv. Desarrollo de medios creativos digitales;
- v. Apoyo tecnológico;
- vi. Mejora de sistemas;
- vii. Externalización de procesos de negocio (BPO y KPO);
- viii. Productos y servicios de TI y los que se derivan de procesos de Innovación para optimizar cadenas de suministro y logística para los sectores estratégicos;
- ix. Clases de actividades económicas previstas en el SCIAN:

511210	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción.
512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video.
512111	Producción de películas (animación).
512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales (efectos especiales).
518210	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados.
541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados.
561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono.

- B. Podrán presentar proyectos de TI aquellas empresas vinculadas a la demanda de TI que estén enfocadas en la adopción y apropiación de TI de los sectores estratégicos.

También se considerarán los proyectos de TI de empresas privadas en lo individual, siempre y cuando los proyectos tengan el potencial de generar externalidades positivas hacia otras empresas del sector o clúster.

15. Características de los apoyos.

- I. Los apoyos del Programa están integrados por recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.
- II. Serán otorgados a los Beneficiarios a través de los Organismos Promotores o directamente, según lo determine el Consejo Directivo, conforme a las disposiciones previstas en las presentes Reglas y demás disposiciones legales aplicables.
- III. El Programa no podrá otorgar apoyos a un mismo proyecto por más de tres años, salvo en los casos que por su naturaleza, y a juicio del Consejo Directivo, requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables;
- IV. Los apoyos provenientes del Programa serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones federales aplicables, y no perderán su carácter federal al ser canalizados al Organismo Promotor así como a los Beneficiarios y a los Intermediarios u Operadores Financieros. Asimismo estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, de acuerdo a lo previsto en los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- V. Los Beneficiarios deberán abstenerse de utilizar el apoyo del Programa para sufragar pagos diferentes a los autorizados en la Solicitud de Apoyo tales como el pago de actividades administrativas, el pago de servicios como son los gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, entre otros, conforme al Anexo A.
- VI. Los recursos públicos federales deberán destinarse exclusivamente a los fines del Programa, de lo contrario deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en adelante TESOFE, en los términos de la normativa aplicable señalada en la Regla 23.
- VII. Los apoyos destinados a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales deberán apegarse a los lineamientos que en su caso emitan el Consejo Directivo y la Secretaría de Gobernación, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

VIII. Los Beneficiarios podrán solicitar prórrogas de manera excepcional y sólo en casos plenamente justificados, siempre y cuando ésta no implique un incremento del apoyo federal ni comprometa recursos de ejercicios posteriores y no genere modificaciones en el proyecto. Los criterios de

aprobación para las mismas serán establecidos en los Criterios de Operación de las presentes reglas aprobados por el Consejo Directivo. Derivado de la autorización de las mismas, el periodo para el desarrollo de los proyectos puede sobrepasar el ejercicio fiscal en el que fue autorizado el proyecto. Asimismo, sólo se podrán autorizar tres prórrogas como máximo, de las cuales la primera no será mayor a 6 meses y será aprobada o negada por la IE y/o los Directores de Economía Digital y/o de Innovación; la segunda no será mayor a 3 meses y ésta será solicitada al Consejo Directivo, y por consiguiente aprobada o denegada por éste; y la tercera (plazo adicional) sólo podrá ser otorgada por el Consejo Directivo para la entrega de informes finales y no será mayor a un mes.

16. Consideraciones sobre rubros de apoyo

I. Infraestructura para el desarrollo y adopción de las tecnologías de la información y la innovación

1. Sub rubro de Adopción y apropiación de TI.
 - a) Este rubro de apoyo está previsto para incentivar la adopción y apropiación de TI en los sectores estratégicos.
 - b) Para la adopción y producción de productos o servicios de TI, el Beneficiario deberá contratar a una o varias empresas, agrupamientos empresariales y/o empresas integradoras del sector de TI en México que cuente con:
 - i. Una certificación, evaluación formal o verificación en un modelo o norma de calidad o mejora de procesos que cumpla con alguno de los siguientes supuestos:
 - **NMX-I_059/02-NYCE-2011 (MoProSoft)**. Con nivel 2 como mínimo, con excepción de las empresas que tienen más de 24 meses verificadas en dicho nivel, en cuyo caso se solicitará nivel 3.
 - **Capability Maturity Model Integration (CMMI)**. Con nivel 2 como mínimo vigente.
 - **Team Software Process (TSP) Performance and Capability Evaluation (PACE)**. Dado que la información puede no ser pública, se deberá enviar el comprobante correspondiente emitido por el *Software Engineering Institute* (SEI) a la IE.
 - **Otras normas o modelos**. De contar con otra norma o modelo relacionado con la industria de TI no previsto en los incisos anteriores, se deberá enviar documentación a la IE para que ésta evalúe y determine si se puede considerar.
 - **Medios creativos**. En tanto no exista un modelo-norma formal vinculado a dicha actividad no se solicitará cumplir con este requisito.
 - ii. Al menos 80% de los recursos humanos involucrados directamente para ofrecer el producto o servicio laboren en territorio nacional.
 - iii. En caso de que un proyecto aprobado requiera cambio de proveedor, éste deberá ser validado y aprobado por la IE conforme a lo dispuesto en este numeral.
 - c) Para los proyectos de TI en la modalidad B, para la producción de medios creativos digitales, se deberá observar lo siguiente:
 - i. El interesado en fungir como Co-productor podrá negociar, con la empresa de medios creativos digitales nacional, un mayor porcentaje de participación o derechos sobre el producto, mismo que no podrá ser mayor a 40 por ciento de lo que se obtuviera derivado del monto de apoyo del Programa.
 - ii. A la Solicitud de Apoyo deberá anexarse un documento suscrito por los representantes legales que correspondan, en el cual se establezca, de mutuo acuerdo, el porcentaje adicional que el Co-Productor obtendrá en caso de aprobarse el apoyo del Programa.
 - iii. El Consejo Directivo, evaluará si el acuerdo antes señalado, así como el producto a elaborar, tendrán un efecto positivo en el desarrollo del subsector de medios creativos digitales en el país.
 - d) El 100% de la mezcla de recursos previstos en la Solicitud de Apoyo, incluidos los recursos recibidos del Programa, deberán utilizarse para el pago a la empresa del sector de TI proveedora.
- II. **Financiamiento para las empresas de los sectores estratégicos, para el desarrollo y adopción de tecnologías de la información e innovación.**
 - a) Para crear instrumentos financieros destinados al otorgamiento de apoyos que operen como fondos de garantía, u otros medios alternativos de financiamiento y/o incrementar el subsidio asociado a éstos, el Intermediario u Operador Financiero podrá presentar directamente Solicitudes de Apoyo al Consejo Directivo del Programa para su autorización.

- b) El Intermediario u Operador Financiero será responsable de recibir y administrar los recursos del Programa y sus rendimientos destinados a tal propósito, así como de cubrir las pérdidas en que incurran los intermediarios financieros que coloquen los créditos al amparo de este tipo de instrumentos y conforme a lo que convenga la IE con el Intermediario u Operador Financiero.
- c) El Intermediario u Operador Financiero con proyectos aprobados será responsable de informar a la IE mediante el Reporte previsto en el instrumento jurídico suscrito con la Secretaría para el uso de los recursos, y
- d) Los Intermediarios u Operadores Financieros no tendrán carácter de Beneficiarios ni Organismo Promotor, por lo que sus derechos y obligaciones no corresponden a los señalados para éstos en las presentes Reglas. Los derechos y obligaciones de los Intermediarios u Operadores Financieros se estipularán en los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se otorguen los recursos del Programa.

III. Aceleración de la política pública.

- a) Para generar, adoptar, crear y fortalecer ecosistemas de innovación, se impulsará la conformación de AERI, clústeres, centros de diseño e innovación, y otras asociaciones empresariales en las que participen empresas de los sectores estratégicos y la academia. La IE podrá canalizar directamente Solicitudes de Apoyo al Consejo Directivo para que éste determine la pertinencia de asignar apoyos, sin pasar a través de un Organismo Promotor;
- b) Dado el beneficio social de los proyectos, a los Beneficiarios vinculados a dicho rubro de apoyo no se les requerirán los incisos e) y f) de la Regla 8 fracción II; los formatos y mecanismos para cumplir con las obligaciones previstas en la Regla 26, fracción II incisos b), d), e) y f) serán ajustados por la IE, con el fin de reflejar correctamente el alcance de dichos proyectos; asimismo, no será obligatorio ingresar la información prevista en el Anexo B para el Organismo Promotor;
- c) Los proyectos aprobados con este rubro de apoyo serán clasificados por la IE, conforme a lo previsto en la Regla 17, fracción IV;
- d) Los derechos y obligaciones de los Beneficiarios de tales proyectos se estipularán en los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se canalicen los recursos del Programa, las presentes Reglas y otras disposiciones aplicables.
- e) Proveer de bienes y servicios públicos accesibles a todas las empresas de un determinado sector estratégico cuando los proyectos tengan el potencial de generar externalidades positivas hacia otras empresas de los sectores estratégicos, AERI, clústeres centros de diseño e innovación, y otras asociaciones empresariales en los que participen empresas de los sectores estratégicos y la academia.
- f) La generación de ecosistemas de innovación que logren economías de red cuando los proyectos tengan el potencial de desarrollar la vinculación de los ecosistemas de tecnologías de la información o de la innovación en los sectores estratégicos.

17. Monto de apoyo

- I. El monto por Solicitud de Apoyo aprobada estará en función de los rubros de apoyo, montos y consideraciones previstas en el Anexo A. El monto del apoyo estará sujeto a la metodología para el cálculo de porcentajes de apoyo.
- II. Los apoyos autorizados se canalizarán a los proyectos para su ejecución, como lo establezca el Consejo Directivo, y conforme al Anexo B.
- III. Los recursos podrán ser complementados con aportaciones concurrentes de los Organismos Promotores, de los Beneficiarios, Instituciones Académicas y Entidades públicas y privadas, de tal forma que se integre el total del proyecto.
- IV. Aquellos proyectos cuya magnitud o complejidad exija adecuaciones a los montos máximos establecidos para los rubros, podrán no sujetarse a los montos y porcentajes establecidos, previa autorización del Consejo Directivo y/o lo establecido en las Convocatorias, y
- V. En cualquier caso, la asignación de apoyos estará sujeta a la evaluación que realice la IE y al acuerdo correspondiente del Consejo Directivo, mismo que considerará el modelo paramétrico, el resultado del análisis económico y social, la Metodología para el Cálculo de los Porcentajes de Apoyo, la Estrategia de distribución Estatal y las bolsas virtuales prioritarias, aprobados por el mismo Consejo.

18. Convocatorias

Las convocatorias, plazos previstos y disposiciones adicionales estarán sujetas a la aprobación por parte del Consejo Directivo, conforme a lo previsto en la Regla 10, fracción II inciso e). Las convocatorias estarán dirigidas a las entidades federativas organismos empresariales que deseen fungir como Organismo Promotor, y a la Población Objetivo que cuente con un proyecto.

Durante el ejercicio fiscal 2016 se someterá a consideración del Consejo Directivo la emisión de dos convocatorias para recibir Solicitudes de Apoyo del programa. Del total del presupuesto del programa, deduciendo el 2.36 por ciento correspondiente a gastos indirectos, el 97.64 por ciento restante se aplicará de la siguiente forma: para proyectos de las modalidades A y B, se destinará al menos el 60 por ciento, y para proyectos estratégicos, la diferencia.

IX. Mecanismo de evaluación, otorgamiento y seguimiento de apoyos.

19. Proceso de Operación.

La operación del Programa considera nueve procedimientos presentados en el Anexo C:

Nombre de procedimiento	Descripción breve
a) Difusión.	Mecanismo y actividades que deberán observar y realizar los Organismos Promotores y Delegaciones Federales de la Secretaría para dar a conocer a la opinión pública, y en particular a la comunidad empresarial de los sectores estratégicos del Programa, así como las Convocatorias que el Consejo Directivo apruebe.
b) Organismos Promotores.	Mecanismo y actividades que deberán observar y realizar los gobiernos de las entidades federativas y los Organismos Empresariales para obtener la autorización del Consejo Directivo y fungir como Organismo Promotor del Programa (Anexo G), así como autoevaluación del OP (Anexo K).
c) Solicitudes de Apoyo	Mecanismo y actividades que deberán observar los Beneficiarios y los Organismos Promotores para poder someter Solicitudes de Apoyo (Anexo B) a la consideración del Consejo Directivo.
d) Selección de Beneficiarios.	Mecanismo y actividades a través de los cuales el Consejo Directivo determinará los Beneficiarios del Programa, en función de los criterios de elegibilidad de los Beneficiarios, conforme a la Regla 9.
e) Formalización de apoyos.	Mecanismo y actividades para la suscripción de los instrumentos jurídicos previstos en las presentes Reglas (Anexos D, E y F).
f) Entrega de apoyos.	Mecanismo y actividades para canalizar los apoyos aprobados a los Beneficiarios (Anexos H y J).
g) Seguimiento a los Beneficiarios.	Actividades que deberán observar y realizar los Beneficiarios y los Organismos Promotores para dar seguimiento a los proyectos a través de la presentación de los Reportes de Avance/Final, Trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios SE-06-018 y, en su caso, solicitar modificaciones a los proyectos aprobados (Anexo I).
h) Análisis de Impacto.	Mecanismo a través del cual se efectúa el análisis y evaluación del impacto del Programa.
i) Reintegros.	Mecanismo que deberán realizar los Beneficiarios y los Organismos Promotores para cumplir con el reintegro y entero de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), determinados por la IE o el Consejo Directivo.

X. Manejo financiero de los apoyos

20. Aportaciones concurrentes.

- I. Para determinar el porcentaje de las aportaciones concurrentes en un determinado proyecto, se deberá observar lo previsto en la metodología para el cálculo de los porcentajes de apoyo, aprobada por el Consejo Directivo.
- II. La IE coordinará con los gobiernos de las entidades federativas la aportación conjunta de recursos, procurando sea en partes iguales. La mezcla final de aportaciones se dará en función de los proyectos que sometan conforme a lo previsto en el inciso anterior, y
- III. En el supuesto de que algún Organismo Promotor (gobierno de una entidad federativa) no cuente con suficiencia presupuestal para el apoyo de proyectos, el Consejo Directivo podrá, sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa, asignar recursos federales a los Beneficiarios para atender las Solicitudes de Apoyo presentadas por dicha entidad federativa, siempre y cuando dichas actividades tengan razonablemente el potencial de generar externalidades positivas hacia otras empresas del sector o clústeres enfocados en los sectores estratégicos.

21. Comprobación del ejercicio de los recursos

- I. Se podrá presentar documentación comprobatoria y justificativa del proyecto, con fecha a partir del primero de enero en adelante, del ejercicio vigente en el que se apruebe la Solicitud de Apoyo. Lo anterior, no aplicará en los casos en que el Consejo Directivo apruebe un plazo distinto para la fecha de inicio de comprobación.
- II. La comprobación de los recursos deberá estar a nombre de los Beneficiarios. En los casos que autorice el Consejo Directivo, se podrá considerar documentación comprobatoria a nombre de las empresas atendidas conforme a la Solicitud de Apoyo aprobada.
- III. En el caso de los proyectos en que empresas relacionadas y/o asociadas actúen como compradores y/o aportantes, se deberá comprobar que las adquisiciones finales no se realizaron dentro del grupo de empresas relacionadas y/o asociadas, así como contar con la autorización previa del Consejo Directivo. Para ello la IE podrá requerir información complementaria, como actas constitutivas de los proveedores que participen en los proyectos, entre otras, y en el caso de que se compruebe que los accionistas y/o representantes legales de los proveedores son las mismas personas que fungen como Beneficiarios en los proyectos, se podrán aplicar las sanciones establecidas en la Regla 28, fracción II, incisos b, c y d.
- IV. Los Beneficiarios y/o empresas atendidas, deberán conservar los documentos originales que comprueben el ejercicio y gasto de los apoyos que les hayan sido otorgados hasta por los cinco años posteriores a la fecha de terminación del proyecto, o conforme a las disposiciones aplicables. Asimismo, se atenderá lo previsto en el Trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios SE-06-029 Conservación de información contable relacionada con apoyos derivados del Programa conforme al Anexo N.
- V. Como parte comprobatoria de los recursos del proyecto aprobado, para el Reporte Final, se incluirá un dictamen contable del proyecto, el cual es un documento que suscribe un contador público o despacho externo de contadores públicos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a las normas de su profesión y en el que expresa su opinión relativa a la revisión y verificación realizada sobre los gastos relacionados con el proyecto dictaminado. Los despachos de contadores públicos autorizados se pueden consultar en el siguiente vínculo: <https://www.consulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprEntrada.asp>. El Consejo Directivo podrá autorizar recursos al Beneficiario para la realización de dicho dictamen, en cuyo caso el dictamen se presentará posterior al Reporte Final para concluir con el cierre del proyecto.
- VI. Las obligaciones señaladas en la Regla 27, fracción II, que apliquen para la comprobación de los recursos será directamente hacia la IE. En caso que dicho proyecto hubiese sido remitido por la CATI o el CII se podrá requerir información adicional.

22. Recursos devengados.

- I. Los apoyos se considerarán devengados cuando se haya constituido la obligación de entregar el recurso al Beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad ante el Consejo Directivo del Programa antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, con independencia de la fecha en que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente.
- II. Los recursos previstos para otorgar apoyos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en adelante TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

23. Cuentas bancarias

- I. El Organismo Promotor y el beneficiario deberán contar con una cuenta bancaria exclusiva por proyecto, misma que se destinará a la administración únicamente de los recursos federales aprobados por el Consejo Directivo para la ejecución del proyecto.
- II. En esta cuenta no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones ya sean propias del beneficiario o de otros aportantes. Asimismo no deberán transferirse los recursos a otras cuentas o instrumentos de inversión.
- III. En caso de que se compruebe que la cuenta se utiliza para otros fines se cancelará el proyecto de manera automática, y el Organismo Promotor o el beneficiario deberán devolver los recursos que hayan sido utilizados.
- IV. El monto depositado con el fin de aperturar la cuenta no será considerado como mezcla de recursos, siempre que ese monto no exceda el mínimo solicitado por la institución bancaria para tal efecto. Las cuotas o comisiones bancarias que se generen de la cuenta que al efecto se aperture serán con cargo al Organismo Promotor y al beneficiario.

24. Reintegros y enteros.

Los reintegros de los apoyos otorgados se llevarán a cabo por parte de los Organismos Promotores y Beneficiarios conforme al procedimiento establecido por la TESOFE para lo cual se deberá requerir a la IE la línea de captura que corresponda para proceder al pago de los mismos.

I. De los Organismos Promotores.

- a) La IE podrá solicitar el reintegro de los recursos que hubieran sido otorgados a los Organismos Promotores durante el ejercicio fiscal, como resultado de la cancelación de proyectos o de lo previsto en la Regla, 23 fracción I, mismo que tendrá que ser notificado al Organismo Promotor o al Beneficiario en un plazo no mayor a 7 días hábiles.
- b) La IE podrá solicitar el reintegro de los recursos no ministrados a los Beneficiarios, derivado de que los mismos no se presentaron a firmar su Convenio de Asignación de Recursos y/o solicitaron la cancelación del proyecto. Deberá realizar el reintegro en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se efectúe la notificación formal por parte de la IE.
- c) El Organismo Promotor y los Beneficiarios que por motivo de cancelación o reducción de alcances en los proyectos aprobados conserven recursos, deberán informar a la IE y realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba, de la IE, la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro.
- d) En caso de que el Organismo Promotor y el Beneficiario no reintegren los recursos en el plazo establecido en las presentes Reglas, el Consejo Directivo determinará la sanción que deberá observarse, y
- e) Los rendimientos que el Organismo Promotor deba enterar a la TESOFE por habersele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

II. De los Beneficiarios.

- a) Cuando, en las actividades de seguimiento o supervisión, la IE identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, se requerirá al Beneficiario realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal.
- b) En los casos en que el Beneficiario no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste deberá informar a la IE y realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba de dicha IE la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro.
- c) En caso de que el Beneficiario no reintegre o entere los recursos en el plazo establecido en las presentes Reglas, el Consejo Directivo podrá sancionar al Beneficiario conforme a la Regla 27, fracción II.
- d) En los casos en que el Beneficiario esté obligado a reintegrar los recursos objeto de los apoyos otorgados, estos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El Beneficiario deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos, y

- e) Los rendimientos que el Beneficiario deba enterar a la TESOFE por habersele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

25. Penas por atraso en reintegros.

El Beneficiario o el Organismo Promotor que no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes reglas, deberá pagar una pena por atraso, multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

En donde: "importe" es el monto no reintegrado en el plazo establecido; "días" se refiere al número de días naturales de atraso en reintegros, contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció y hasta el día en que se realizó el reintegro; "tasa" corresponde a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

La tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 se encuentra determinada en su artículo 8o. fracción I y corresponde a 0.75 por ciento mensual. A los días de retraso que correspondan a otros ejercicios fiscales se les deberá aplicar la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

Estas penas por atraso están indicadas en los convenios que se suscriban con los Beneficiarios u Organismos Promotores y serán pagadas conforme al procedimiento que establezca la Secretaría.

XI. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios.

26. Derechos.

I. De los Organismos Promotores.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio, en estricto apego a los derechos humanos.
- b) Acceder a la información y asesoría necesaria para la operación del Programa.
- c) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- d) Enviar al Consejo Directivo, a través de la IE, mediante el sistema del Programa, las Solicitudes de Apoyo que determinen sean susceptibles de recibir apoyo en apego a su mecanismo interno de operación.
- e) Recibir de la IE una respuesta sobre la resolución tomada sobre las Solicitudes de Apoyo completas que hayan sometido, a más tardar en 60 días naturales posteriores a su presentación. En caso de no recibir respuesta dentro de ese plazo, se entenderá que las mismas no fueron aceptadas.
- f) El plazo para que la IE requiera información complementaria o faltante, será de 20 días naturales, y
- g) Recibir con oportunidad los recursos de los proyectos que les sean aprobados por el Consejo Directivo.

II. De los Beneficiarios.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio, en estricto apego a los derechos humanos.
- b) Elegir el Organismo Promotor a través del cual puedan someter su Solicitud de Apoyo.
- c) Someter su solicitud de apoyo directamente a la IE para los proyectos, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Regla 14.
- d) Acceder a la información sobre el Programa y recibir la asesoría necesaria a través del Organismo Promotor o la IE.
- e) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hayan realizado.
- f) Recibir respuesta acerca de la resolución tomada relativa a su Solicitud de Apoyo, a más tardar en 60 días naturales posteriores a su presentación completa ante la IE. En caso de no recibir respuesta en el plazo mencionado, deberá entenderse que la Solicitud de apoyo no fue aceptada.
- g) A quienes se les apruebe una Solicitud de Apoyo, tienen derecho a recibir con oportunidad el apoyo económico federal, a través del Organismo Promotor, lo cual dependerá de la suficiencia presupuestal del Programa.

- h) El plazo para que el Beneficiario requiera información complementaria o faltante, será de 20 días naturales.
- i) Solicitar la autorización del Consejo Directivo para cualquier modificación al proyecto aprobado, a través del Organismo Promotor, siempre y cuando esto no se contraponga con la Regla 11, fracción II, inciso h).

27. Obligaciones.

I. De los Organismos Promotores autorizados.

Obligación	Descripción
a) Suscribir el Convenio con la Secretaría.	Suscribir el instrumento jurídico que corresponda, mismo que deberá enviar, debidamente firmado, a la IE, dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción en el caso de entidades federativas, y dentro de cinco días hábiles posteriores a su recepción en el caso de Organismos Empresariales. En caso de no cumplir con el plazo establecido, el Consejo Directivo podrá autorizar la cancelación como Organismo Promotor, así como de los proyectos que se le hayan aprobado y reasignar los recursos sin responsabilidad alguna para la Secretaría o el Consejo Directivo. Con el fin de formalizar la aportación del Programa con una Entidad Federativa autorizada como Organismo Promotor y acelerar el proceso de entrega de recursos a los Beneficiarios, el Consejo Directivo podrá aprobar el monto marco de aportación del Programa para el ejercicio fiscal, mismo que se establecerá en el Convenio de Coordinación correspondiente. En caso de no suscribirse un Convenio de Coordinación con un monto de aportación autorizado por el Consejo Directivo, el monto del Programa será igual al monto de las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo, pudiéndose en todo momento suscribir las adendas o convenios modificatorios correspondientes.
b) Contar con cuenta bancaria exclusiva para recibir el apoyo.	El Organismo Promotor deberá disponer de una cuenta bancaria exclusiva, para recibir los recursos que le hayan sido otorgados a los Beneficiarios, y en su manejo se observará lo siguiente: a. Destinarse únicamente a la administración de los recursos federales recibidos del Programa, por lo que no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones ya sean propias del Beneficiario, Organismo Promotor u otros aportantes. b. No deberán transferirse los recursos a instrumentos de inversión. c. El monto depositado con el fin de aperturar la cuenta no será considerado como mezcla de recursos, siempre que ese monto no exceda el mínimo solicitado por la institución bancaria para tal efecto. Las cuotas o comisiones bancarias que se generen de la cuenta que al efecto se aperture serán con cargo al Organismo Promotor. En caso de que la IE lo requiera, el Organismo Promotor deberá autorizar a la institución financiera en la que haya aperturado la cuenta bancaria para el manejo de los recursos federales objeto de los proyectos aprobados, a fin de que proporcione a la Secretaría información sobre los saldos y movimientos que registre la citada cuenta. Todos los movimientos realizados en la cuenta deberán reflejarse en el estado de cuenta bancario.
c) Proporcionar recibo/factura de pago.	Entregar a la IE el recibo que proceda, dentro de los diez días hábiles posteriores a su solicitud, para que se pueda tramitar el pago correspondiente por parte de la Secretaría con cargo al Programa.

d) Acudir a las sesiones de capacitación que serán impartidas por la IE.	Los Organismos Promotores deberán asistir a las sesiones de capacitación que la IE impartirá, relacionadas con el Programa; asimismo, se impartirá capacitación a los Beneficiarios.
e) Cotejar documentación de Solicitantes y Beneficiarios.	Cotejar la documentación entregada por los Solicitantes y los Beneficiarios contra los documentos originales.
f) Difundir el Programa.	Se deberá difundir en medios impresos o electrónicos: 1) Que se ha obtenido la autorización como Organismo Promotor del Programa por parte del Consejo Directivo en el presente ejercicio fiscal, incluyendo el medio para conocer el mecanismo interno de operación que le fue aprobado por la IE. 2) Las Convocatorias aprobadas por el Consejo Directivo. En el caso de Entidades federativas, la publicación de las convocatorias en las que someterán proyectos ante el Consejo Directivo del Programa. 3) El total de Solicitudes de Apoyo recibidas por el Organismo Promotor, no sólo las seleccionadas por éste para ser enviadas al Consejo Directivo. 4) Los impactos esperados de los apoyos aprobados por parte del Consejo Directivo.
g) Acusar de recibido las comunicaciones del Programa.	Acusar de recibido, en un plazo no mayor de tres días hábiles, a partir del siguiente día hábil de haber recibido cualquier notificación realizada por la IE, o por el Consejo Directivo, a través de su Secretariado Técnico.
h) Comunicar acuerdos o requerimientos a los Beneficiarios.	Notificar a los solicitantes o a los Beneficiarios cualquier resolución de Consejo Directivo que les competa, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del Secretariado Técnico. Se deberá enviar, a la IE, en el mismo término de tres días hábiles, copia de dichas notificaciones con el acuse de recibido por parte de los Beneficiarios.
i) Suscribir los Convenios de Asignación de Recursos.	Suscribir los Convenios de Asignación de Recursos correspondientes a las Solicitudes de Apoyo aprobadas; así como recabar la firma de los Beneficiarios y enviar dicho Convenio a la IE dentro de los 15 días hábiles posteriores a su recepción. En caso de no presentarse a firmar dicho Convenio en el plazo previsto, el Consejo Directivo podrá cancelar el apoyo otorgado sin ninguna responsabilidad para la IE o la Secretaría.
j) Otorgar los apoyos a los Beneficiarios.	Entregar a los Beneficiarios la totalidad de los recursos que determine el Consejo Directivo, en los términos establecidos en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, garantizando la liberación expedita de los recursos una vez que se cuente con el Oficio correspondiente de ministración de recursos, emitido por la IE. Realizada la ministración de recursos se deberá informar a la IE, conforme al Anexo H.

k) Presentar evidencia de sus aportaciones a los proyectos.	Si el Organismo Promotor efectúa aportaciones para apoyar a los proyectos, dicho Organismo deberá presentar las transferencias, depósitos bancarios y estados de cuenta mediante las cuales se comprueben dichas aportaciones; éstas deberán ser realizadas dentro del mismo ejercicio fiscal de autorización del proyecto.
l) Solicitar modificaciones requeridas por los Beneficiarios.	Solicitar a la IE, a través del sistema del Programa, y en su caso, al Consejo Directivo, la autorización para cualquier modificación a proyectos aprobados, solicitadas por los Beneficiarios o el Organismo Promotor conforme al Anexo I.
m) Validar aplicación de recursos.	Recabar, recibir y evaluar los Reportes de Avance/Final y validar la documentación original comprobatoria de la ejecución del proyecto y la correcta aplicación de los apoyos otorgados por el Programa que presenten los Beneficiarios para acreditar las obligaciones, así como, en su caso, realizar visitas para la inspección física de los proyectos aprobados.
n) Supervisar y vigilar el avance de proyectos	Supervisar, vigilar, dar seguimiento e informar a la IE de los avances en el ejercicio de los recursos, cumplimiento de metas, tiempos, inversión, indicadores y objetivos de los proyectos aprobados y las visitas de inspección física de los proyectos aprobados.
o) Reintegrar los recursos aplicables.	Reintegrar a la TESOFE los recursos que se determinen, conforme a lo previsto en la Regla 24, fracción I.
p) Facilitar verificaciones y auditorías.	Facilitar los trabajos de verificación y la atención de solicitudes de información a los organismos fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo económico federal.
q) Entregar los Reportes de autoevaluación del OP.	Enviar a la IE el Reporte de autoevaluación del OP conforme al Anexo K.
r) Entregar oportunamente la información requerida.	Proporcionar, en tiempo y forma, la información requerida por las presentes Reglas, la IE o el Consejo Directivo. En caso de requerirlo, podrán solicitar a la IE una prórroga para cumplir con la información requerida por ésta.
s) Notificar a la IE del incumplimiento de los Beneficiarios.	Notificar oportunamente, a la IE, cualquier incumplimiento detectado en las obligaciones de los Beneficiarios.
t) Cumplir con el marco normativo.	En general, cumplir en todos los términos con lo dispuesto en las presentes Reglas, así como los acuerdos tomados por el Consejo Directivo y lo establecido en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

II. De los Beneficiarios.

Obligación	Descripción
a) Cuenta bancaria exclusiva para recibir el apoyo federal.	El Beneficiario deberá disponer de una cuenta bancaria exclusiva por proyecto para recibir los recursos que le hayan sido otorgados, y en su manejo se observará lo siguiente: a. Que se destinen únicamente a la administración de los recursos federales recibidos del Programa, por lo que no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones ya sean propias del Beneficiario, Organismo Promotor u otros aportantes. b. Que no se transfieren los recursos a instrumentos de inversión. El monto depositado con el fin de aperturar la cuenta no será considerado como mezcla de recursos, siempre que ese monto no exceda el mínimo solicitado por la institución bancaria para tal efecto. Las cuotas o comisiones que se generen de la cuenta que al efecto se apertura serán a cargo del Beneficiario. En caso de que la IE lo requiera, el Beneficiario deberá autorizar a la institución financiera en la que haya aperturado la cuenta bancaria para el manejo de los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, a fin de que proporcione a la Secretaría información sobre los saldos y movimientos que registre la citada cuenta. Todos los movimientos realizados en la cuenta deberán reflejarse en el estado de cuenta bancario.
b) Suscribir el Convenio de Asignación de Recursos.	Suscribir el Convenio de Asignación de Recursos con la Secretaría y el Organismo Promotor correspondiente, conforme a lo establecido en los Anexos E o F, en el plazo establecido para el Organismo Promotor, de lo contrario el Consejo Directivo podrá cancelar el apoyo, sin ninguna responsabilidad para la IE o la Secretaría.
c) Proporcionar recibo de pago.	Entregar al Organismo Promotor el recibo que éste le solicite, para que pueda realizar las gestiones necesarias para el pago correspondiente, conforme a lo establecido en el Anexo J.
d) Entregar Reporte(s) de Avance	Entregar al Organismo Promotor la documentación y los Reporte(s) de Avance que correspondan en tiempo y forma.
e) Entregar Reporte Final.	Entregar al Organismo Promotor, en tiempo y forma, el Reporte Final, atendiendo lo previsto en la Regla 21. Los Beneficiarios deberán adjuntar, al Reporte Final, una carta signada por el representante legal, en la que, bajo protesta de decir verdad, afirman que toda la documentación comprobatoria del gasto, de entregables e impacto es fidedigna.
f) Entregar información sobre los beneficios e impactos del proyecto.	Los Beneficiarios están obligados, durante cinco ejercicios fiscales posteriores a la fecha de cierre del proyecto, a entregar la información relativa a los beneficios e impactos del proyecto apoyado, con el fin de monitorear el impacto del Programa. Lo anterior podrá hacerse a través de la ficha técnica establecida para ese fin por la IE, o conforme lo determine ésta, en los plazos establecidos por la misma.

g) Solicitar modificaciones al proyecto aprobado.	Solicitar, por medio del sistema del Programa, o a través del Organismo Promotor, la autorización del Consejo Directivo, para cualquier modificación al proyecto aprobado, conforme al Anexo I.
h) Facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, así como las verificaciones y auditorías.	Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, verificaciones y auditorías con el fin de comprobar la correcta aplicación de los apoyos otorgados, conforme a la Solicitud de Apoyo aprobada.
i) Cumplir con lo previsto en el proyecto aprobado.	Cumplir con los tiempos, indicadores, entregables, compromisos y lineamientos generales y particulares de la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, en estricto apego al objetivo del proyecto, las presentes Reglas y demás disposiciones aplicables.
j) Utilizar correctamente los apoyos.	Aplicar los apoyos recibidos de acuerdo a la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, en estricto apego al objetivo del proyecto, las presentes Reglas y a las demás disposiciones aplicables.
k) Reintegrar recursos aplicables.	Se deberá cumplir con lo previsto en la Regla 24, fracción II. Una vez concluido el proyecto, en caso de no haberse documentado en el Reporte Final el cumplimiento de metas, indicadores, entregables y objetivos de los proyectos, así como recursos no aplicados o remanentes en la cuenta específica en la cual se recibió el apoyo del Programa, la IE determinará el monto a reintegrar, mismo que será comunicado a través del Organismo Promotor.
l) Difundir el apoyo del Programa.	En caso de acciones de difusión y promoción de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo, así como la información de resultados obtenidos, se tendrá la obligación de señalar expresamente el apoyo de la Secretaría y el Programa.
m) Cumplir con el marco normativo.	En general cumplir, en todos sus términos, con lo dispuesto en las presentes Reglas, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo y las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

XII. Incumplimiento y sanciones

28. Incumplimiento y sanciones.

I. Causales de sanción para Organismos Promotores y Beneficiarios:

- a) Presentar documentación falsa.
- b) Utilizar el apoyo recibido para fines distintos a los autorizados, o aplicarlo inadecuadamente de manera que se adviertan ineficiencia o deshonestidad.
- c) No entregar los Reportes en los plazos establecidos.
- d) No realizar las aportaciones que les corresponden, conforme a la Solicitud de Apoyo aprobada.
- e) Incumplir con la ejecución del proyecto, conforme a la solicitud de apoyo aprobada, especialmente los impactos esperados previstos en la misma.
- f) No permitir los trabajos de verificación o auditoría.

- g) No entregar información o documentación requerida en los plazos establecidos.
- h) No reintegrar el monto que determine la IE en tiempo y forma.
- i) Incumplir con lo previsto en los instrumentos jurídicos suscritos.
- j) Utilizar el recurso federal para beneficiar a los accionistas y/o representantes legales de los Beneficiarios, haciendo uso de proveedores vinculados a ellos, y
- k) Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las presentes Reglas, sus anexos, o requerimientos realizados por el Consejo Directivo y la IE.

II. Sanciones.

El Consejo Directivo, en función de la gravedad de las causales de sanción, deberá:

- a) Requerir al Organismo Promotor y/o al Beneficiario para que, dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas.
- b) Hacer del conocimiento público el incumplimiento, mediante los mecanismos que determine el Consejo.
- c) Cancelar en forma total o parcial la entrega de los apoyos.
- d) Solicitar el reintegro parcial o total de los recursos.
- e) Determinar una suspensión de apoyos del Programa por un periodo específico o de forma permanente, y
- f) Recomendar la suspensión o reducción de los apoyos a otros Programas de subsidios federales, particularmente a los Fondos cuya administración es responsabilidad de otras áreas de la Secretaría.

En el caso de incumplimiento de los supuestos a los que se refiere esta Regla, fracción I, incisos a) y b), el Organismo Promotor o el Beneficiario que haya incurrido en la falta, le corresponderá la sanción prevista en la fracción II, inciso e) durante un periodo de tres ejercicios fiscales. A su vez, se aplicará la sanción prevista en el inciso f), de la II fracción.

Las sanciones previstas en esta sección se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan, por lo que la Secretaría se reserva el derecho de ejercer la acción legal pertinente, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para facilitar la identificación de los Beneficiarios u Organismos Promotores cuyos apoyos hayan sido suspendidos, se contará con un padrón de los mismos.

XIII. Evaluaciones y rendición de cuentas.

29. Cierre de proyectos.

La IE entregará una Carta de Cierre de Ejercicio de proyectos, a través del Organismo Promotor o directamente a los Beneficiarios, de aquellos proyectos cuyo Reporte Final haya sido aprobado y que no presenta asuntos pendientes del proyecto. Sin menoscabo de lo anterior, los Beneficiarios de los proyectos podrán ser sujetos de requerimientos adicionales ya sea por el Consejo Directivo o la IE.

30. Seguimiento.

Con el propósito de impulsar la eficiencia y eficacia en la operación del Programa, así como promover su mejora continua, la Secretaría llevará a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del ejercicio de los apoyos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas a través del sistema del Programa o mediante los medios electrónicos que se establezcan para ello.

Asimismo, podrá realizar acciones de seguimiento y supervisión físicas, en las cuales se podrá apoyar en las Delegaciones Federales de la Secretaría, en las entidades así como en otros organismos que determine para tal efecto.

Se faculta al Director General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, al Director de Economía Digital, al Director de Innovación y a los Delegados Federales de la Secretaría para suscribir y efectuar el seguimiento de los Convenios de Asignación de Recursos.

31. Avances físico-financieros.

A la Cámara de Diputados:

La IE remitirá a las áreas correspondientes de la Secretaría de Economía la información sobre el presupuesto ejercido que se haya entregado a los Beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en estas Reglas de Operación, a efecto de que se integren en los informes trimestrales que se rindan a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Asimismo turnará copia de esos informes a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública o a aquel organismo que corresponda ejercer sus atribuciones.

Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

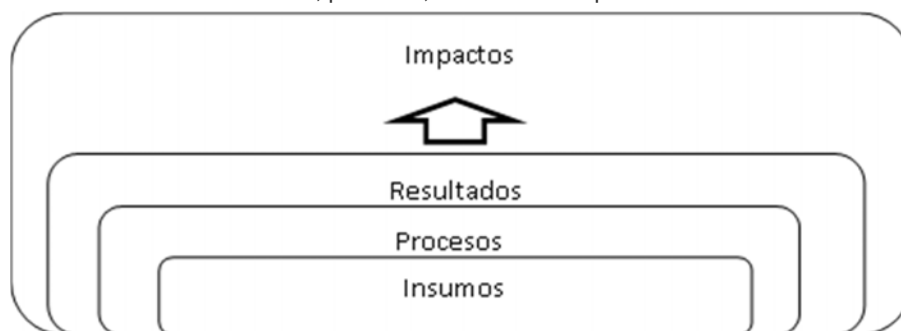
Esta información será difundida al público en general, a través de las páginas electrónicas de la Secretaría y del propio programa.

32. Evaluación.

I. Indicadores.

El programa contará con los indicadores estratégicos y de gestión señalados en el Anexo M, los cuales permitirán conocer los resultados del programa en el ejercicio fiscal, mismos que han sido incluidos en la matriz de indicadores para resultados (MIR) 2016.

Asimismo, el programa contará con un sistema de indicadores para medir el logro de los objetivos del programa, sus resultados e impacto, el cual considerará, además de diferentes tipos de indicadores, los siguientes ámbitos de medición: insumos, procesos, resultados e impactos.



Adicionalmente, el Consejo Directivo podrá requerir el establecimiento y seguimiento de indicadores complementarios.

II. Internas.

Con la información que los Beneficiarios y los Organismos Promotores entreguen sobre los avances y la conclusión de los proyectos apoyados, la IE evaluará el impacto y los beneficios del programa.

Es relevante distinguir entre el impacto esperado y el concretado, ya que el primero se determina en función de las Solicitudes de Apoyo aprobadas y el concretado se calcula cuando los proyectos son ejecutados y se cuenta con los reportes finales correspondientes.

III. Externas.

Para evaluar, en apego a estas Reglas, el impacto del programa y los beneficios económicos y sociales de sus acciones, la satisfacción de los Beneficiarios del programa, así como su costo y efectividad, la IE, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispondrá la realización de una evaluación externa del programa.

Las evaluaciones externas se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, así como a las evaluaciones complementarias, que en su caso se consideren necesarias para mejorar el programa.

XV. Transparencia y fiscalización

33. Coordinación Institucional.

La IE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones de la Secretaría. La coordinación institucional y la vinculación de acciones buscan potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, generar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Para lograr mayor impacto de los apoyos públicos, la IE, en un afán de complementariedad y coordinación, intercambiará información relativa a los Beneficiarios y a los proyectos aprobados con otras instancias, tales como el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), ProMéxico, y los demás Programas de la Subsecretaría de Industria y Comercio que coincidan con los alcances del programa.

Con el propósito de articular las estrategias de intervención, alinear las políticas públicas y prevenir las duplicidades en la entrega de apoyos, la IE deberá participar en el cuerpo colegiado que para tal efecto se establezca.

34. Control y Auditoría

Como los recursos federales de este programa no pierden su carácter federal al ser entregados, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control en la Secretaría, la Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales, así como por la Auditoría Superior de la Federación.

El Beneficiario deberá dar todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y solventará las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

35. Transparencia.

I. Difusión.

Estas Reglas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles en la página electrónica de la Secretaría (www.economia.gob.mx) y/o en www.prosoft.economia.gob.mx.

La Secretaría promoverá y difundirá el programa, a través de los medios a su alcance, además de reportar las actividades realizadas por los Beneficiarios. Para ello, se apoyará en las Representaciones Federales de la Secretaría.

Los Organismos Promotores realizarán acciones de difusión del Programa ante organismos, empresas, instituciones académicas, centros de investigación, entre otros. A su vez, deberán cumplir con lo previsto en la Regla 26, fracción I, inciso f).

La publicidad para la difusión del Programa que contraten o utilicen las dependencias, entidades federativas, Beneficiarios y Organismos Promotores, deberá incluir, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Las obligaciones en materia de difusión del Programa previstas en las presentes Reglas son sin perjuicio de las disposiciones en materia electoral que rijan para la SE y, en su caso, para los Organismos Promotores.

II. Padrón de Beneficiarios.

La Secretaría publicará el Padrón de Beneficiarios trimestralmente en la página de Internet de la Secretaría <https://prosoft.economia.gob.mx/apoyosprosoft/>.

XVI. Quejas y denuncias.

36. Quejas y denuncias.

Los Beneficiarios, Organismos Promotores y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Programa y la aplicación de las presentes Reglas, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- I. El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos Conmutador: (01) (55) 56-29-95-00 Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.

II. La Secretaría de la Función Pública, o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor el 1 de enero de 2016.

SEGUNDO.- Se abroga el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2015, publicado el 23 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los compromisos adquiridos por los involucrados descritos en las Reglas de Operación del PROSOFT para el ejercicio 2015, así como en años anteriores, estarán vigentes y se considerarán concluidos y cerrados hasta cumplir con los criterios definidos en dichas reglas. La IE y el Consejo Directivo tendrán la facultad de aplicar las acciones correspondientes para el cumplimiento de dichos compromisos.

CUARTO.- Los proyectos aprobados, previo a la entrada en vigor de las presentes Reglas, seguirán rigiéndose por las disposiciones con las que fueron aprobados, con excepción de las correspondientes a cargas financieras que aplicarán sólo en los casos previstos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

QUINTO.- Los beneficiarios de proyectos que a la fecha se encuentren en ejecución así como Organismos Promotores que tengan obligaciones vigentes de años anteriores, deberán apegarse a lo establecido en la Regla 23, fracción I y II en materia de reintegros y enteros.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2015.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

ANEXOS

Anexo A: Rubros de apoyo autorizados por el PROSOFT

#	CONCEPTOS APLICABLES POR RUBRO DE APOYO	HASTA UN MONTO MÁXIMO DE APOYO	CONSIDERACIÓN
1	CAPITAL HUMANO ESPECIALIZADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EN INNOVACIÓN		
	Cursos de capacidades técnicas	\$50,000	Por curso por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización. Reintegrable en caso de que no se acredite diploma de culminación satisfactoria.
	Cursos de capacidades de negocio	\$50,000	
	Cursos de capacidad de procesos, metodologías y modelos de calidad	\$40,000	
	Certificaciones	\$50,000	Por examen de certificación por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización. Reintegrable en caso de no alcanzar la certificación.
	Cursos y certificaciones del uso del idioma inglés técnico como competencia laboral	\$20,000	Por curso y/o certificación por persona; reintegrable en caso de que no se acredite diploma de culminación satisfactoria o en su caso la certificación.
	Transferencia de metodologías o conocimiento	\$50,000	Por persona; se tomará en cuenta el nivel de especialización. Reintegrable en caso de que no se acredite diploma de culminación satisfactoria.
	Elaboración o compra de material de estudio	\$150,000	Por proyecto.
	Desarrollo de material y contenidos de capacitación	\$150,000	Por proyecto.
2	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LOS SECTORES ESTRATÉGICOS		
	Adquisición y/o pago de regalías y/o licencias por tecnología	\$1,000,000	Proyectos que permitan desarrollar una ventaja competitiva en el mercado a través de la investigación científica aplicada y/o transferencia de conocimiento. No incluye desarrollo de aplicaciones y/o soluciones de TI, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Investigación científica aplicada, para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una necesidad específica	\$2,000,000	
	Gastos asociados a la transferencia tecnológica	\$1,000,000	
	Adaptación, regionalización y pruebas de las soluciones	\$1,000,000	Por solución tecnológica; dirigido a proyectos que permitan preparar un producto que está actualmente en el mercado mexicano y que requiere adecuaciones para su venta, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Registro de patentes derivadas de las actividades de I+D+i del proyecto estratégico	\$200,000 Patentes Nacionales	Por patente; en México y/o en el extranjero siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
		\$1,000,000 Patentes en el Extranjero	
	Derechos de autor derivados de las actividades de I+D+i del proyecto estratégico	\$50,000	Por marca y/o trámite de derecho de autor; en México y/o en el extranjero, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Construcción o fabricación de prototipos en etapa de laboratorio, ambientes simulados o precomerciales.	\$2,000,000	Siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Escalamiento industrial para llevar los desarrollos tecnológicos de una etapa de prototipos a la producción en escala	\$2,000,000	Siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Proyectos Piloto que permitan validar un modelo de negocio o innovación para replicar en los diferentes sectores estratégicos.	50,000,000	Aquellos que apruebe el Comité Intersectorial para la Innovación.

3	FINANCIAMIENTO PARA LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO Y ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN.		
	Creación y fortalecimiento de fondos de garantía, capital de riesgo y semilla	Conforme a las políticas que al respecto establezca el Consejo Directivo del Programa y la normativa aplicable	Conforme a lo previsto en la Regla 15, fracción II, de las Reglas de Operación.

4	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y ADOPCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA INNOVACIÓN.		
4.1	Habilitación y Equipamiento Tecnológico.		
	Equipamiento tecnológico	\$5,000,000	Por cada Beneficiario apoyado; podrán considerarse contratos de arrendamiento de equipo siempre y cuando éste prevea una vigencia de 36 meses. Podrá incluirse pago de servicios de renta de infraestructura como servicio.
	Software o licencia	\$250,000	Para adquisición de herramientas y paquetería. Por cada licencia de herramientas de software que faciliten el desarrollo de productos o servicios de TI enfocados a los sectores estratégicos.
	Telefonía y Conmutadores	\$3,000,000	Por cada Beneficiario apoyado; este equipo deberá estar vinculado con un proyecto cuyo objetivo sea prestar servicios de atención al cliente o procesos de negocios de los sectores estratégicos.
	Laboratorios	\$2,000,000	Por cada Beneficiario apoyado; para la adquisición de insumos y equipamiento enfocados a los sectores estratégicos.
	Habilitación de espacios	\$2,000,000	Por cada Beneficiario apoyado; no aplica para la compra de terrenos ni edificios, renta de inmuebles o construcción de obra gris.
	Equipamiento tecnológico de aulas de capacitación	\$500,000	Por Beneficiario/Institución; no aplica para la compra de terrenos ni edificios, ni renta de inmuebles, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Proyecto integral de infraestructura y equipamiento tecnológico de Parques tecnológicos	\$20,000,000	Por proyecto; no aplica para la compra de terrenos ni edificios, ni renta de inmuebles, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Equipamiento productivo e Infraestructura para los proyectos estratégicos	\$30,000,000	Aquel requerido para la adecuada instalación y ejecución de los proyectos de las AERI , clústeres, centros de diseño e innovación, y otras asociaciones empresariales en los que participen empresas de los sectores estratégicos y la academia
4.2	Normas y Modelos		
	Compra de normas de calidad	\$6,000	Por norma.
	Pago de consultoría para implantar un modelo/metodología/norma de calidad o capacidad de procesos	\$800,000	Por Beneficiario atendido; se tomará en cuenta el modelo, metodología o norma a implantar, así como el nivel de madurez que se busca alcanzar cuando aplique, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Pago de evaluaciones (previas)	\$500,000	Por empresa atendida; se tomará en cuenta el modelo o norma a evaluarse, así como el nivel de madurez, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.

	Pago de evaluaciones (formales), verificaciones y certificaciones	\$800,000	Por Beneficiario atendido; se tomará en cuenta el modelo o norma a evaluarse formalmente, verificarse y/o certificarse, así como el nivel de madurez. Los apoyos serán reintegrables en un 100% cuando no se logre o compruebe la certificación inherente al proyecto apoyado en un plazo máximo de 9 meses a la fecha de terminación del proyecto, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Autorización ante organismos para fungir como instructor o coach autorizado de modelos o metodologías de calidad propietarios	\$200,000	Por persona a autorizar; se tomará en cuenta el modelo, metodología o norma. Reintegrable en caso de no acreditar la autorización satisfactoria, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Gastos relacionados con la certificación en sistemas de calidad y evaluación de la conformidad para soluciones de alto valor agregado.	\$500,000	Por solución tecnológica, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.

4.3	Adopción y Apropiación de TI		
	Adopción de productos de software	\$4,000,000	Por proyecto; Se deberá cumplir con lo previsto en la Regla 15, fracción I, de las Reglas de Operación, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Adopción de servicios de TI	\$4,000,000	
	Adopción de procesos de negocio y/o atención a clientes basados en TI	\$4,000,000	
	Adopción y producción de medios creativos digitales	\$4,000,000	En el caso de producción sólo se apoyará una sola vez. Se deberá cumplir con lo previsto en la Regla 15, fracción I de las Reglas de Operación, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
5	CONOCIMIENTO EN MATERIA DE TI E INNOVACIÓN A TRAVÉS DE ESTUDIOS Y EVENTOS GENERADO Y DIFUNDIDO.		
5.1	Comercialización		
	Servicios de alto valor agregado para la comercialización de productos y servicios de TI y medios creativos digitales	\$2,000,000	Por proyecto, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
5.2	Estudios para desarrollar capacidades de negocio		
	Estudios de factibilidad, costo-beneficio e impacto socio-económico	\$2,000,000	Por estudio, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Marcas y derechos de autor	\$50,000	Por marca y/o trámite de derecho de autor; en México y/o en el extranjero, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Benchmarking	\$250,000	Por estudio, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Estrategia de mercado	\$1,000,000	Por estudio, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Servicios de información y obtención de documentos	\$500,000	Por proyecto, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Estudios de análisis tecnológicos	\$1,000,000	Por empresa, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Plan de negocios	\$1,000,000	Por proyecto, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
5.3	Servicios profesionales diversos		
	Consultoría especializada	\$4,000,000	Por proyecto; se tomará en cuenta la complejidad de los servicios. No se permite personal adscrito a la empresa y/o institución del Beneficiario incluyendo sus empresas relacionadas, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Asesoría especializada	\$4,000,000	
	Servicios legales y administrativos	\$200,000	Por proyecto, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.
	Servicios de auditoría contable	\$50,000	Por proyecto, de acuerdo a lo previsto en la Regla 20, fracción V, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a los sectores estratégicos.

5.4	Eventos		
	Participación en eventos que tengan como propósito el posicionamiento y/o venta de los productos y servicios del sector de TI orientados a incrementar su adopción por los sectores estratégicos.	\$2,000,000	Por evento; se tomará en cuenta la audiencia objetivo y su impacto en el desarrollo de competencias y/o posicionamiento de la industria de TI del país como facilitadora de productividad para las industrias estratégicas, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a incrementar la adopción por los sectores estratégicos.
	Realización de eventos que tengan como temática principal la adopción de herramientas del sector de TI por parte de los sectores estratégicos.	\$2,000,000	
	Renta de espacios para la participación en eventos, construcción y montaje de módulos de exhibición para la promoción de soluciones de productividad para los sectores estratégicos.	\$500,000	
6	ACELERACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA		
	Aceleración de la Política Pública	\$50,000,000	Conforme a lo previsto en la Regla 15, fracción III de las Reglas de Operación.
	Creación y fortalecimiento de AERI, clústeres, centros de diseño e innovación, y otras asociaciones empresariales y público-privadas en los que participen empresas de los sectores estratégicos y la academia.	\$50,000,000	Conforme a lo previsto en la Regla 15, fracción III, de las Reglas de Operación, siempre y cuando forme parte de un proyecto orientado a incrementar la adopción de TI y a generar innovación en los sectores estratégicos.

Anexo B. Solicitud de Apoyo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación

Homoclave del Trámite:
SE-DG-D17
*Fecha de publicación del formato en el DOF:
XXXXXXXX

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)

Folio:
Fecha de recepción en la SE:
Acuerdo Consejo Directivo

I	Datos Generales del Solicitante			
Tipo de solicitante				
Empresas (personas morales)				
Empresa TI	☐	Clasificación: Elija un elemento.		
Usuario de TI	☐	¿A qué sector pertenece? Elija una opción		
Empresas de otros sectores estratégicos	☐	¿A qué sector pertenece? Elija una opción		
Habilitador de TI y de la innovación	Organismo público		Institución academia	
	Organismo privado ☐	Agrupamiento empresarial ☐	Pública ☐	Privada ☐

Información del solicitante

1.	Razón social:		
2.	Nombre del representante legal o apoderado:	Nombre(s):	Primer apellido: Segundo apellido:
3.	RFC:		
4.	Nº de registro del sistema:		
5.	Teléfono (lada y número):		
6.	Extensión:		
7.	Teléfono móvil:		
8.	Correo electrónico:		
9.	Organismo Promotor:		
10.	Nombre del proyecto:		
11.	Tamaño de empresa:		
12.	Actividad principal:		

II		Domicilio fiscal del Solicitante	
13. Tipo de Vialidad (Por ejemplo: Avenida, Bulevar, Calle, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.) 14. Nombre de la vialidad: En caso de ser carretera llenar la siguiente información: 15. Tipo de administración (marcar la opción correcta): ☐ Federal ☐ Estatal ☐ Municipal 16. Derecho de Tránsito (marcar la opción correcta): ☐ Libre ☐ Cuota 17. Código de la carretera: 18. Tramo de la carretera: 19. Cadenamiento: En caso de ser camino llenar la siguiente información: 27. Término Genérico (marcar la opción correcta): ☐ Brecha ☐ Camino ☐ Terracería ☐ Vereda 28. Tramo del camino: 29. Margen (marcar la opción correcta): ☐ Derecho ☐ Izquierdo 30. Cadenamiento:	20. Número exterior: 21. Número interior: 22. Código postal: 23. Localidad o ciudad: 24. Nombre de la colonia o asentamiento humano: 25. Nombre del Municipio o Delegación: 26. Nombre del Estado o Distrito Federal:		

III		Domicilio donde se realizará el proyecto	
31. Tipo de Vialidad (Por ejemplo: Avenida, Bulevar, Calle, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.) 35. Nombre de la vialidad: En caso de ser carretera llenar la siguiente información: 38. Tipo de administración (marcar la opción correcta): ☐ Federal ☐ Estatal ☐ Municipal 40. Derecho de Tránsito (marcar la opción correcta): ☐ Libre ☐ Cuota 42. Código de la carretera: 43. Tramo de la carretera: 44. Cadenamiento: En caso de ser camino llenar la siguiente información: 45. Término Genérico (marcar la opción correcta): ☐ Brecha ☐ Camino ☐ Terracería ☐ Vereda 46. Tramo del camino: 47. Margen (marcar la opción correcta): ☐ Derecho ☐ Izquierdo 48. Cadenamiento:	32. Número exterior: 33. Número interior: 34. Código postal: 36. Localidad o ciudad: 37. Nombre de la colonia o asentamiento humano: 39. Nombre del Municipio o Delegación: 41. Nombre del Estado o Distrito Federal:		

• De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Información del Trámite									
IV Resumen ejecutivo del proyecto. Describa brevemente el proyecto									
49. Objetivo general									
50. Total de etapas				51. Etapa que se somete					
52. Objetivo del proyecto que se somete									
53. Beneficios esperados del proyecto									
54. Duración del proyecto (semanas)									
V Impacto esperado del proyecto. Aquel que se pretende alcanzar una vez ejecutado en su totalidad el proyecto presentado. Proporcione información sobre los siguientes apartados (los que apliquen):									
a) Empresas atendidas ¹ por Proyecto									
	Micro	Pequeña	Mediana	Grande	Total				
55. Existentes (al inicio del proyecto ²)									
56. Potenciales (que se crearán como resultado del proyecto)									
57. Total									
b) Capital humano									
	Mujeres				Hombres				Total
58. Segmentación	E	T	P	PG	E	T	P	PG	
59. Empleo Actual de la Empresa.									
60. Empleo Mejorado como resultado del proyecto									
Nota: E=Estudiantes; T=Técnicos; P=Profesionistas; PG=Posgrados									
61. Facturación a generar									
c) Indicadores relevantes									
	Técnicos	Negocios	Calidad	Idioma	Total				
62. Cursos									
63. Certificaciones									
64. Madurez organizacional		Implantación(es)		Certificación(es)					
65. Innovación	Patentes a registrar		Marcas o derechos de autor a proteger		Centros de I+D+i ²				

¹ Atendidas se refiere a las empresas que se verán beneficiadas por el proyecto de manera directa o indirecta.

² Centros de Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)

VI Rubros de apoyo			
66. No.	67. Rubro	68. Concepto aplicable	69. Entregable

VII	Fuentes de aplicación de recursos (Los montos se expresan en pesos)								
Rubro	Concepto	PROSOFT	Entidad Federativa o municipio	Sector académico	Sector privado	Otras aportaciones (en especie)			Total
						Aportante	Monto	Tipo de aportación	
70. Subtotal por Rubro									
71. Total									
72. Porcentaje de inversión									

VIII Documentación soporte. Obligatorio anexar la documentación para todos los incisos, con excepción del f.			
a. Proyecto de inversión		b. Cotizaciones	c. Ficha técnica del solicitante
d. Carta (s) compromiso y bajo protesta de decir verdad del Beneficiario donde conste que no ha recibido apoyo similar, así como no formar parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos.		e. Opinión favorable emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el mismo.	f. Otro(s) Especifique:

IX Otros apoyos			
Fondo o Programa	Nombre o denominación del proyecto	Monto de apoyo federal recibido	Año
73.	74.	75.	76.

X	Declaraciones
Del Beneficiario	
COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUIEN SOLICITA EL APOYO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) Y LA INNOVACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; EN CONSECUENCIA, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO Y, EN SU CASO, DE MI REPRESENTADA, QUE ME ADHIRO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN DICHO ACUERDO, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO SU EJECUCION ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS OTORGADOS Y ELABORACION DE LOS REPORTES DE AVANCE Y FINAL ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE APOYO RESULTE APROBADA. FINALMENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO NO ESTAR RECIBIENDO APOYOS DE OTROS PROGRAMAS FEDERALES DIRIGIDOS A LOS MISMOS FINES QUE IMPLIQUEN SUSTITUIR MI APORTACION O DUPLICAR APOYOS O SUBSIDIOS.	
Del Organismo Promotor	
COMO REPRESENTANTE DEL ORGANISMO PROMOTOR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) Y LA INNOVACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; EN CONSECUENCIA, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO Y DE MI REPRESENTADA, QUE ME ADHIRO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN DICHO ACUERDO, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA VIGILAR LA CORRECTA APLICACION Y ADMINISTRACION DE LOS APOYOS OTORGADOS AL BENEFICIARIO. ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE APOYO RESULTE APROBADA. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE EL POTENCIAL BENEFICIARIO NO ESTA RECIBIENDO APOYOS DE OTROS PROGRAMAS FEDERALES DIRIGIDOS A LOS MISMOS FINES QUE IMPLIQUEN SUSTITUIR SU APORTACION O DUPLICAR APOYOS O SUBSIDIOS.	

Consideraciones generales para su llenado:

- 1) Debe llenarse directamente en el sistema del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación en la liga www.prosoft.economia.gob.mx/beneficiario.
- 2) Debe enviarse a través de los Organismos Promotores autorizados por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, o directamente en el sistema, como lo determine el Consejo Directivo.

- 3) Al enviar la solicitud de apoyo a través del sistema, se da por entendido que el solicitante acepta lo establecido en dicho formato, que conoce el contenido y el alcance legal de las Reglas de Operación 2016 del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.
- 4) Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.

- 5) Sólo se recibirán las solicitudes debidamente llenadas y que tengan completa la documentación soporte del proyecto.

- 6) Protección de Datos Personales:

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales A. Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es contar con los datos de emprendedores y/o empresas que han decidido solicitar apoyo al Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx), y podrán llevarse al cabo las transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, P.B., Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 5729-9100, extensión 11327, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

- 7) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor 05/12/2015
- 8) Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: XXXXXXXX
- 9) Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- 10) La documentación soporte deberá de estar de acuerdo a los requerimientos y formatos establecidos en las Reglas de Operación y Criterios de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.
- 11) Documentos que deben de anexar al presente formato, conforme al apartado VIII:
 - a) Proyecto de inversión
 - b) Tres cotizaciones mínimas por concepto aplicable conforme a los rubros de apoyo, en los casos de proveedor único sólo una cotización con una carta donde justifique la razón de ésta.
 - c) Ficha técnica del solicitante 2016.
 - d) Carta (s) compromiso del Beneficiario y constancia de no haber recibido apoyo similar.
 - e) Opinión favorable respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - f) Otros; en el caso de que aplique al proyecto y donde el solicitante hubiera sido apoyado por otros Programas y/o fondos de la SE, éste deberá manifestarlo e integrar la documentación que sustente que se encuentra al corriente con sus obligaciones correspondientes.

Nota: Los formatos de la documentación soporte se ubican en www.prosoft.economia.gob.mx/formatosBen.htm. Asimismo se encuentran las guías para su llenado en www.prosoft.economia.gob.mx/guiasFormatos.htm.

- 12) No existe un horario establecido para el llenado y entrega del trámite toda vez que éste se realiza en línea. No obstante, deberá apegarse a las fechas y horarios establecidos en las Convocatorias emitidas por el Consejo Directivo.
- 13) El tiempo de respuesta es de 60 días naturales a partir del cierre de la convocatoria, en el caso de no recibir respuesta de dicho plazo, se considera como no aprobada la Solicitud de Apoyo.
- 14) Teléfonos y correos para quejas:

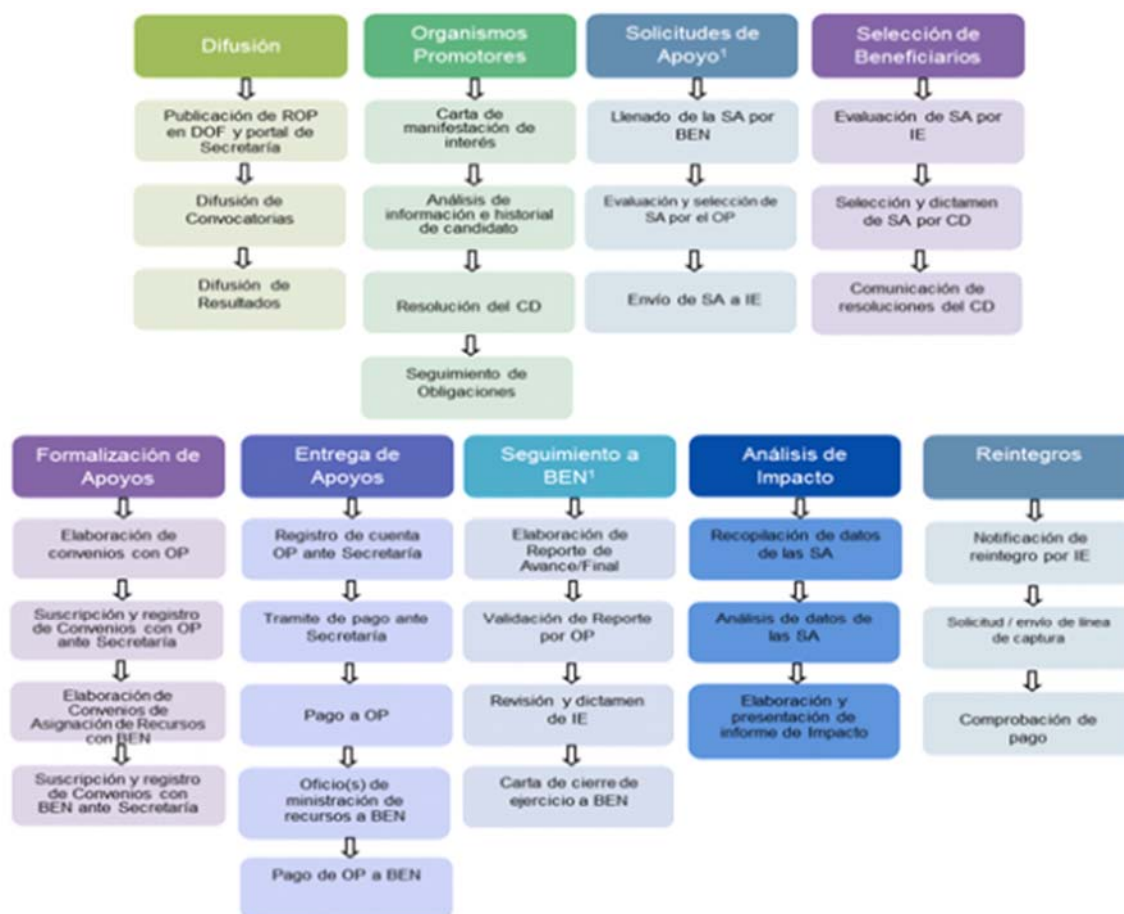
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Anexo C: Proceso de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación

Los siguientes procedimientos están vinculados a la gestión de proyectos que solicitan apoyo al Programa. Los proyectos de aceleración de política pública se registrarán conforme a la Regla 15, fracción III y los instrumentos jurídicos correspondientes.

Para fines prácticos en la presente ilustración se utilizan los siguientes acrónimos:

- CD Consejo Directivo
- OP - Organismo Promotor
- Ben Beneficiario
- IE - Instancia Ejecutora



1) Trámites dados de alta ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Anexo D: Convenio de Colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL INCREMENTO DE GENERACIÓN, ADOPCIÓN Y APROPIACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TI Y DE LA INNOVACIÓN EN LOS SECTORES ESTRATÉGICOS EN MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR <<NOMBRE>>, SUBSECRETARÍA(O) DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DE <<NOMBRE>>, DIRECTOR(A) GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR; Y POR LA OTRA PARTE, <<NOMBRE DEL ORGANISMO PROMOTOR>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL ORGANISMO PROMOTOR, REPRESENTADO POR <<NOMBRE >>, EN SU CARÁCTER DE <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 28, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, tengan por objeto la provisión de bienes y servicios públicos accesibles en principio a todas las empresas de un determinado sector o clúster industrial, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación.
2. El Presupuesto de Egresos de la Federación, ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.
3. Considerando que diversos servicios necesarios en una sociedad del conocimiento se encuentran soportados de manera importante en las TI, es necesario que nuestro país cuente con un sector de TI de clase mundial estrechamente integrado con los demás sectores económicos. En este sentido, si se logra conformar un sector de TI fuerte, que pueda atender de forma satisfactoria las necesidades de los sectores estratégicos y que propicie la innovación, el país dispondrá de una fuente propia de competitividad que facilitará el incremento de la productividad.
4. Que durante 2014 se dio a conocer la Agenda sectorial para el desarrollo de las Tecnologías de la Información en México, **PROSOFT 3.0** que tiene como misión tener un sector de TI fuerte y global que incremente la productividad y capacidad para innovar de otros sectores para un México próspero atacando los principales inhibidores de la productividad del sector.
5. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto de la Agenda Sectorial **PROSOFT 3.0** es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como inhibidores y causas de la debilidad de los sectores estratégicos una gobernanza efectiva dentro del ecosistema de TI, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos.
6. El Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación busca fungir como una herramienta que facilite la habilitación del entorno al fortalecer alineación de objetivos y acciones del Gobierno de la República, las entidades federativas y los sectores privado y académico. A través del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación se complementan apoyos y se reducen gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y la vinculación de acciones, potenciando así el impacto de los recursos para la provisión de bienes y servicios públicos accesibles a todas las empresas de un determinado sector o clúster industrial.
7. El Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación tiene como objetivo general, contribuir al crecimiento y la productividad de los sectores estratégicos mediante la adopción de herramientas y soluciones de la industria de tecnologías de información y el fomento a la innovación.
8. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo de los sectores estratégicos, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación para el otorgamiento de Apoyos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo **REGLAS DE OPERACIÓN**, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> y derivado de ello, el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, aprobó las Solicitudes de Apoyo que presentó el **ORGANISMO PROMOTOR**, en lo sucesivo los **PROYECTOS**.

DECLARACIONES:

I. De la SECRETARÍA que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la **SECRETARÍA**, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos; formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales y promover, en su caso, organizar la investigación técnica industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, <<NOMBRE>>, Subsecretaria(o) de Industria y Comercio, de la **SECRETARÍA**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración; y <<NOMBRE>>, en su carácter de Director(a) General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo **DGISCI**, será responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 25 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La **DGISCI**, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con el **ORGANISMO PROMOTOR**, para la ejecución del presente Convenio de Colaboración.
- I.5. El Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2016, al ramo 10 de la **SECRETARÍA**.
- I.6. La **SECRETARÍA** cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución del presente instrumento.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. Del **ORGANISMO PROMOTOR** que:

- II.1. Es una <<RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO PROMOTOR>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE NOTARÍA>> del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, con fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, bajo el folio número <<NÚMERO DE REGISTRO>>, de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.
- II.2. Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES>>.
- II.3. Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras, <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.
- II.4. Cumple con lo descrito en la Regla 8 fracción II de las **REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación para fungir como **ORGANISMO PROMOTOR**.
- II.5. El C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en su carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE LA NOTARÍA>> del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>> con fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.
- II.6. Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO LEGAL>>.

III. De las **PARTES**:

- III.1. Que conocen el contenido de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- III.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las **PARTES** reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las **PARTES** convienen en sujetar el presente Convenio de Colaboración al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases para contribuir al desarrollo de los sectores estratégicos en México.

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes del presente Convenio de Colaboración, la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones de este instrumento, las **REGLAS DE OPERACIÓN** y los **PROYECTOS**, la **SECRETARÍA** aportará recursos por concepto de apoyos transitorios por un monto total de << CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO >> para desarrollar los **PROYECTOS** aprobados por el Consejo Directivo.

El **ORGANISMO PROMOTOR** por sí mismo o a través de terceros, asegurará que se aporten recursos, por un monto de << CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO >>, para desarrollar los **PROYECTOS** aprobados por el Consejo Directivo; además vigilará que se cumpla con el porcentaje de inversión de los **Beneficiarios** correspondientes, listados en el apartado V de las Solicitudes de Apoyo de los **PROYECTOS**.

Asimismo, la aportación por parte de la **SECRETARÍA** se realizará de conformidad con lo previsto en las **REGLAS DE OPERACIÓN** y los **PROYECTOS** aprobados por el Consejo Directivo.

TERCERA.- Las **PARTES** acuerdan que las acciones comprendidas en los **PROYECTOS**, listados en el ANEXO 1 de este Convenio de Colaboración, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo.

CUARTA.- La **SECRETARÍA** señala que apoyará la ejecución de los **PROYECTOS** a través de apoyos destinados a los tipos de proyectos previstos en las **REGLAS DE OPERACIÓN** y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta la **SECRETARÍA** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración y que se realizan de conformidad con las **REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a el **ORGANISMO PROMOTOR** y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el **ORGANISMO PROMOTOR**, reconoce que los recursos previstos en la Cláusula SEGUNDA serán destinados única y exclusivamente para los fines establecidos, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos o cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, la **SECRETARÍA** podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el **ORGANISMO PROMOTOR** acepta que ante la rescisión del presente Convenio de Colaboración, quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la **SECRETARÍA** por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir el **ORGANISMO PROMOTOR**.

SEXTA.- Para los efectos de la entrega de los recursos a cargo de la **SECRETARÍA** citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, el **ORGANISMO PROMOTOR** se compromete a tener una cuenta bancaria que genere rendimientos, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Colaboración; en consecuencia, el **ORGANISMO PROMOTOR**, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la **SECRETARÍA** no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio de Colaboración, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la **SECRETARÍA** señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del **ORGANISMO PROMOTOR** del recibo que en derecho proceda.

SÉPTIMA.- De conformidad con la Regla 24 de las **REGLAS DE OPERACIÓN** se deberán reintegrar y enterar los recursos que le soliciten la IE o el Consejo Directivo en los términos establecidos. De no hacerlo en el plazo otorgado se deberán pagar las penas por atraso previstas en la Regla 25.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración el **ORGANISMO PROMOTOR**, acepta asumir las obligaciones descritas en la Regla 27 fracción I de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

Las **PARTES** acuerdan que los Reportes de Avance/Finales de los **PROYECTOS** serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación habilitado para ello en www.economia.gob.mx o www.prosoft.economia.gob.mx mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

En consecuencia el **ORGANISMO PROMOTOR** acepta que la información contenida producirán los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la **DGSCI** o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las **REGLAS DE OPERACIÓN** y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el **ORGANISMO PROMOTOR**, pondrá a disposición de la **DGSCI** la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a los **PROYECTOS** autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- La SECRETARÍA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la **SECRETARÍA**.
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas así como los resultados obtenidos.
- e) Analizar y en su caso aprobar los Reportes de Avance/Final sometidos por los Organismos Promotores.
- f) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo.

DÉCIMA.- Las **PARTES** se comprometen a canalizar el recurso a los **Beneficiarios** a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en la Regla 27; fracción I inciso i) y fracción II inciso b) de las **REGLAS DE OPERACIÓN** indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la **SECRETARÍA** a través del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, e incluyendo la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA PRIMERA.- Por su parte, el **ORGANISMO PROMOTOR**, recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos a los **Beneficiarios** otorgado para los **PROYECTOS**, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La **DGSCI** como área responsable del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, la **SECRETARÍA** y el **ORGANISMO PROMOTOR** se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula SEXTA, respecto a los recursos otorgados con cargo al Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por el **ORGANISMO PROMOTOR**, informando por escrito a la **DGSCI** de la **SECRETARÍA**.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará al **ORGANISMO PROMOTOR** o, en su caso al **Beneficiario**, para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

DÉCIMA TERCERA.- La **SECRETARÍA** manifiesta y el **ORGANISMO PROMOTOR** acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a los **PROYECTOS** con sujeción a lo dispuesto en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

El Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación podrá tomar la resolución correspondiente definida en la Regla 28 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

DÉCIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración podrán ser revisados de conformidad con las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **ORGANISMO PROMOTOR** a partir de la firma de este Convenio de Colaboración, la **DGISCI**, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión, o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la **SECRETARÍA**, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA QUINTA.- El personal de cada una de las **PARTES** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Colaboración, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las **PARTES**. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que el **ORGANISMO PROMOTOR** incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Colaboración, las **REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, y demás disposiciones aplicables, la **SECRETARÍA** podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA OCTAVA.- Las **PARTES** manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Colaboración, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DÉCIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, las **PARTES** están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones y obligaciones a cargo del **ORGANISMO PROMOTOR** sin perjuicio de que los recursos provenientes del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2016, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; la Regla 27 fracción I, inciso o) de las **REGLAS DE OPERACIÓN** y demás disposiciones legales aplicables.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las **PARTES** de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México D.F., a los <<DÍA>> del mes de<<MES>> de 2016.

POR LA SECRETARÍA	POR EL ORGANISMO PROMOTOR

Anexo E: Convenio de Asignación de Recursos de entidades federativas

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) Y LA INNOVACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR <<NOMBRE>>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA; POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL C. <<NOMBRE>>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO>> DEL ESTADO DE <<ENTIDAD FEDERATIVA>>; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA <<NOMBRE DEL BENEFICIARIO >>, REPRESENTADA POR EL C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO>>, EN SU CARÁCTER DE <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, EN LO SUCESIVO EL BENEFICIARIO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha <<DÍA>> de <<MES>> de 2016, la **SECRETARÍA** y el **GOBIERNO DEL ESTADO** suscribieron el Convenio de Coordinación que tiene por objeto contribuir al desarrollo de los sectores estratégicos de la política de fomento industrial en México en lo sucesivo el **CONVENIO DE COORDINACIÓN**, registrado en la Unidad de Asuntos Jurídicos con el número <<número de registro>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de 2016.

2. Que en la Cláusula <<Cláusula>> del **CONVENIO DE COORDINACIÓN** se establecen como parte de los compromisos asumidos por el **GOBIERNO DEL ESTADO** el suscribir el correspondiente Convenio de Asignación de Recursos con el **BENEFICIARIO**, conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, para el ejercicio fiscal 2016.

DECLARACIONES

I. De la SECRETARÍA que:

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. En el ámbito de su competencia, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- I.3. El <<día>> de <<mes>> de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- I.4. En términos de las disposiciones establecidas en la Regla 11 fracción II y el ANEXO B de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación determinó la aprobación del apoyo al proyecto estratégico presentado por el **GOBIERNO DEL ESTADO**; consecuentemente, ha instruido la suscripción del presente Convenio entre la **SECRETARÍA**, el **GOBIERNO DEL ESTADO** y el **BENEFICIARIO**.
- I.5. Con fundamento en el artículo <<artículo>> del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y la Regla 30 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, <<NOMBRE>>, <<CARGO>>, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.
- I.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. Del GOBIERNO DEL ESTADO:

- II.1. Que forma parte integrante de la Federación, es libre, soberano y autónomo en lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los <<ARTÍCULOS>> de la Constitución Política del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>.
- II.2. Que <<DEPENDENCIA>> del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, con base en las disposiciones contenidas en el (los) <<ARTÍCULO(S)>> y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>.
- II.3. Que el C. <<NOMBRE DEL SECRETARIO>>, en su carácter de <<Cargo>>, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto en los <<ARTÍCULOS>> de <<Ordenamientos>> y la Cláusula <<NÚMERO DE LA CLÁUSULA>>, del **CONVENIO DE COORDINACIÓN**.
- II.4. Que cuenta con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en la partida correspondiente.

- II.5. Que conforme a lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, presentó la Solicitud de Apoyo del proyecto estratégico denominado: <<**NOMBRE DEL PROYECTO**>>, en lo sucesivo el **PROYECTO**, a la consideración del Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación para ser ejecutado en el Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>.
- II.6. Que en el ámbito de su competencia, y con base en las **REGLAS DE OPERACIÓN** y el **CONVENIO DE COORDINACIÓN** celebrado con la **SECRETARÍA**, suscribe el presente Convenio para el otorgamiento de los apoyos asignados al **BENEFICIARIO**.
- II.7. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

III. Del **BENEFICIARIO** que:

- III.1. Es una <<RAZÓN SOCIAL>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NÚMERO>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE NOTARÍA>>, del Estado de <<Entidad Federativa>>, de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Estado de <<Entidad Federativa>> bajo el folio número <<NÚMERO DE REGISTRO>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.
- Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC>>.
- III.2. El C. <<NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL>>, en su carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<Número>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE LA NOTARÍA>>, del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.
- III.3. Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras, <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.
- III.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido y alcances legales de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, así como las disposiciones jurídicas aplicables y sus lineamientos.
- III.5. Con base en el Acta de Acuerdos del Consejo Directivo de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de 2016, en la que se aprobó el **PROYECTO** denominado: <<**NOMBRE DEL PROYECTO**>> en lo sucesivo el **PROYECTO**, comparece sin que existan vicios en su consentimiento, con el objeto de solicitar la ejecución de la asignación de los apoyos otorgados por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.
- III.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

Las **PARTES** manifiestan su conformidad en suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados a el **BENEFICIARIO** para la ejecución del **PROYECTO** denominado: <<**NOMBRE DEL PROYECTO**>>, aprobado por el Consejo Directivo del **PROSOFT** en la <<NÚMERO DE SESIÓN>> sesión <<ORDINARIA O EXTRAORDINARIA>> del <<DÍA>> de <<MES>> de 2016, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda desde este momento, plenamente asumida por el **BENEFICIARIO**.

SEGUNDA.- El **BENEFICIARIO** se obliga a observar y cumplir las disposiciones contenidas en las **REGLAS DE OPERACIÓN** y Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo, particularmente los relativos a la ejecución y/o desarrollo del **PROYECTO** manifestando en este acto que los conoce y se adhiere a las obligaciones a su cargo, como si a la letra se insertaran en el presente Convenio.

TERCERA.- Con base en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación que forma parte integral de este Convenio como **ANEXO 1**, la **SECRETARÍA**, el **GOBIERNO DEL ESTADO** y el **BENEFICIARIO** se comprometen a destinar un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO>>, conforme a la siguiente distribución:

Conforme lo que establece el **CONVENIO DE COORDINACIÓN**, la **SECRETARÍA** aportó recursos al **PROYECTO**, a través del **GOBIERNO DEL ESTADO**, por concepto de apoyos transitorios que prevén las **REGLAS DE OPERACIÓN**, por un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO>>.

Por su parte, el **GOBIERNO DEL ESTADO** otorgará al **BENEFICIARIO** recursos por un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO>>, conforme al **PROYECTO** aprobado por el Consejo Directivo.

Asimismo, el **BENEFICIARIO** se compromete a complementar los recursos por un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO>>, para la adecuada ejecución o desarrollo del **PROYECTO**, en los términos señalados en el mismo, aprobado por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.

La entrega de los apoyos se realizará de conformidad con lo previsto en el presente Convenio y en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

Para el depósito de los recursos provenientes del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, el **BENEFICIARIO** cuenta con una cuenta bancaria específica que genere rendimientos, y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, para que se identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio. El **BENEFICIARIO** se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos provenientes del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, de los del **GOBIERNO DEL ESTADO** y de los de origen privado.

CUARTA.- Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **BENEFICIARIO**, a partir de la firma de este Convenio, el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación y el **GOBIERNO DEL ESTADO**, por sí mismos o a través de la contratación de terceros, podrán realizar, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la **SECRETARÍA**, o cualquier otra instancia o autoridad competente.

QUINTA.- Por su parte, el **BENEFICIARIO** se compromete a aceptar y facilitar la realización de auditorías y visitas de supervisión e inspección a que se refiere la Cláusula inmediata anterior del presente instrumento jurídico, así como a rendir los Reportes de Avance/Final, según corresponda en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del proyecto aprobado, a comprobar entregables, impactos y el gasto y ejercicio tanto de los apoyos, como de los demás recursos económicos que sean utilizados para la ejecución y desarrollo del proyecto, conforme a los formatos que para tal fin establezca el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.

SEXTA.- En caso de incumplimiento del **BENEFICIARIO** a lo establecido en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, particularmente de las obligaciones a su cargo, el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, atendiendo la gravedad y origen del incumplimiento, podrá aplicar lo dispuesto en la Regla 28 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, sin perjuicio de que se ejerciten las demás acciones legales que conforme a derecho procedan y correspondan.

El **BENEFICIARIO** se compromete a notificar inmediatamente, al **GOBIERNO DEL ESTADO**, cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor, que implique modificación, en tiempo o forma al **PROYECTO** aprobado por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación y el **GOBIERNO DEL ESTADO** deberá notificar por escrito a la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo la **DGSCI**.

El **BENEFICIARIO** acepta que, ante la cancelación total o parcial de la entrega de apoyos, éste quedará obligado, en el término que le establezca el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, al reintegro de la cantidad señalada en la Cláusula TERCERA del presente Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, incluyendo los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

De conformidad con la Regla 24 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, el **BENEFICIARIO** deberá reintegrar y enterar los recursos que soliciten la IE o el Consejo Directivo en los términos establecidos.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporta la **SECRETARÍA** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las **REGLAS DE OPERACIÓN**, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a el **BENEFICIARIO**, y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el **BENEFICIARIO**, reconoce que los recursos previstos en la Cláusula TERCERA serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el

cumplimiento del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, la **SECRETARÍA** podrá rescindir administrativamente el presente Convenio.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el **BENEFICIARIO** acepta que ante la rescisión del presente Convenio, quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula TERCERA, más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la **SECRETARÍA** por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir el **BENEFICIARIO**.

OCTAVA.- El personal de cada una de las **PARTES** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio permanecerá, en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

NOVENA.- Por su parte, el **BENEFICIARIO** recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados y autorizados al **PROYECTO**, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, o en su defecto por cinco años; asimismo, deberá llevar el registro de las operaciones financieras a que haya lugar.

En caso de que los recursos no se destinen a los fines autorizados, o bien los apoyos sean cancelados parcial o totalmente, el **BENEFICIARIO** deberá reintegrar, en los términos que se indique y conforme a las disposiciones legales aplicables, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula TERCERA, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses que en su caso se hayan generado, deberán ser entregados a la Tesorería de la Federación y notificar por escrito a la **SECRETARÍA** a través de la **DGSCI**, dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA.- De conformidad con la Regla 24 de las **REGLAS DE OPERACIÓN** se deberán reintegrar y enterar los recursos que determinen la IE o el Consejo Directivo en los términos establecidos. De no hacerlo en el plazo otorgado se deberán pagar las penas por atraso previstas en la Regla 25.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, contada a partir de la fecha de su firma, o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del **GOBIERNO DEL ESTADO** y del **BENEFICIARIO**, sin perjuicio de que los recursos provenientes del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2016, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; la Regla 27 fracción I, inciso o), de las **REGLAS DE OPERACIÓN** y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las **PARTES**, con la autorización del Consejo Directivo. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, ni en sus anexos, serán interpretados por la **SECRETARÍA** de común acuerdo con las **PARTES**, haciendo constar sus decisiones por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las **PARTES** están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las **PARTES** de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la Ciudad de <<NOMBRE>>, a los <<DÍA>> días del mes de <<MES>> de 2016.

Por la SECRETARÍA	Por el GOBIERNO DEL ESTADO	Por el BENEFICIARIO

Anexo F: Convenio de Asignación de Recursos de organismos empresariales

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) Y LA INNOVACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR <<NOMBRE>>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA; POR OTRA PARTE, <<NOMBRE DEL ORGANISMO PROMOTOR>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL ORGANISMO PROMOTOR, REPRESENTADO POR EL C. <<NOMBRE>>, EN SU CARÁCTER DE <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>> Y POR LA OTRA, LA EMPRESA <<NOMBRE DEL BENEFICIARIO >>, REPRESENTADA POR EL C. <<NOMBRE>>, EN SU CARÁCTER DE <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL BENEFICIARIO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha <<DÍA>> de <<MES>> de 2016, la **SECRETARÍA** y el **ORGANISMO PROMOTOR** suscribieron el Convenio de Colaboración mismo que tiene por objeto contribuir a La generación, adopción y apropiación de productos y servicios de tecnologías de la información en México, y a la adopción y apropiación de ecosistemas de innovación en los sectores estratégicos, en lo sucesivo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, registrado en la Unidad de Asuntos Jurídicos con el número <<NÚMERO DE REGISTRO>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de 2016.

2. Que en la Cláusula DÉCIMA del **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, se establecen como parte de los compromisos asumidos por el **ORGANISMO PROMOTOR** el suscribir el correspondiente Convenio de Asignación de Recursos con el **BENEFICIARIO**, conforme a lo previsto en Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2016.

DECLARACIONES

I. De la SECRETARÍA que:

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. En el ámbito de su competencia, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- I.3. Que el <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- I.4. En términos de las disposiciones contenidas en la Regla 11 fracción II y el ANEXO B de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación determinó la aprobación del apoyo al proyecto presentado por el **ORGANISMO PROMOTOR**; consecuentemente, ha instruido la suscripción del presente Convenio entre la **SECRETARÍA**, el **ORGANISMO PROMOTOR** y el **BENEFICIARIO**.
- I.5. Con fundamento en el <<artículo>> del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y a la Regla 30 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, la o el <<NOMBRE>>, <<CARGO>>, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- I.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. Del ORGANISMO PROMOTOR que:

- II.1. Es una <<RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO PROMOTOR>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE NOTARÍA>>, del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de <<Entidad Federativa>>, bajo el folio número <<NÚMERO DE REGISTRO>>, de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES>>.

- II.2. Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras, <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.
- II.3. El/La C. <<NOMBRE>>, en su carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL

NOTARIO PÚBLICO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE NOTARÍA>>, del Estado de <<Entidad Federativa>>, de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.

- II.4. Conforme a lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, presentó en tiempo y forma según la Convocatoria del <<identificador>> la Solicitud de Apoyo del proyecto estratégico denominado: <<**NOMBRE DEL PROYECTO**>>, en lo sucesivo el **PROYECTO**, a la consideración del Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido y alcances legales de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, así como las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos contenidos en sus Anexos.
- II.6. En el ámbito de su competencia, y con base en lo establecido en la Regla 27 fracción I, inciso i) de las **REGLAS DE OPERACIÓN** y en el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** celebrado con la **SECRETARÍA**, suscribe el presente Convenio para el otorgamiento de los apoyos asignados al **BENEFICIARIO**.
- II.7. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO >>.

III. Del **BENEFICIARIO** que:

- III.1. Es una <<TIPO DE SOCIEDAD>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NÚMERO>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE>>, Notario Público número <<NÚMERO DE LA NOTARÍA>>, del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>, bajo el folio número <<Número de registro>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.
- Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC>>.
- III.2. El/La C.<<NOMBRE >>, en su carácter de<<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NÚMERO>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE LA NOTARÍA>>, del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.
- III.3. Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras, <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.
- III.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido y alcances legales de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, así como las disposiciones jurídicas aplicables y sus lineamientos.
- III.5. Con base en el Acta de Acuerdos del Consejo Directivo de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de 2016, en la que se aprobó el **PROYECTO** denominado: <<**NOMBRE DEL PROYECTO**>>, comparece sin que existan vicios en su consentimiento, con el objeto de solicitar la ejecución de la asignación de los apoyos otorgados por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.
- III.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

Las **PARTES** manifiestan su conformidad en suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados al **BENEFICIARIO** para la ejecución del **PROYECTO** denominado: <<**NOMBRE DEL PROYECTO**>>, aprobado por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, en la <<NÚMERO DE SESIÓN>> sesión <<ORDINARIA O EXTRAORDINARIA>> del <<DÍA>> de <<MES>> de 2016, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda desde este momento, plenamente asumida por el **BENEFICIARIO**.

SEGUNDA.- El **BENEFICIARIO** se obliga a observar y cumplir las disposiciones contenidas en las **REGLAS DE OPERACIÓN** y Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo, particularmente las relativas a la ejecución y/o desarrollo del **PROYECTO** aprobado por el Consejo Directivo, manifestando en este acto que los conoce y se adhiere a las obligaciones a su cargo, como si a la letra se insertaran en el presente Convenio.

TERCERA.- Con base en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación que forma parte integral de este Convenio, como **ANEXO 1**, la **SECRETARÍA** y el **BENEFICIARIO** se comprometen a destinar un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO>>, conforme a la siguiente distribución:

Conforme lo que establece el **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, la **SECRETARÍA**, aportó recursos al **PROYECTO**, a través del **ORGANISMO PROMOTOR**, por concepto de apoyos transitorios que prevén las **REGLAS DE OPERACIÓN**, por un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO>>.

Asimismo, el **BENEFICIARIO** se compromete a complementar los recursos por un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO>>, para la adecuada ejecución o desarrollo del **PROYECTO**, en los términos señalados en el mismo, aprobados por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.

La entrega de los apoyos se realizará de conformidad con lo previsto en el presente Convenio y en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

Para el depósito de los recursos provenientes del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, el **BENEFICIARIO** cuenta con una cuenta bancaria que genere rendimientos, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, para que se identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujeten a lo establecido en este Convenio. El **BENEFICIARIO** se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos provenientes del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, del **ORGANISMO PROMOTOR** y de los de origen privado.

CUARTA.- Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **BENEFICIARIO**, a partir de la firma de este Convenio, el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación y el **ORGANISMO PROMOTOR**, por sí mismos o a través de la contratación de terceros, podrán realizar auditorías, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la **SECRETARÍA**, o cualquier otra instancia o autoridad competente.

QUINTA.- Por su parte, el **BENEFICIARIO** se compromete a aceptar y facilitar la realización de auditorías y visitas de supervisión e inspección a que se refiere la Cláusula inmediata anterior del presente instrumento jurídico, así como a rendir los Reportes de Avance y Final, según corresponda en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del **PROYECTO** aprobado, a comprobar entregables, impactos y el gasto y ejercicio tanto de los apoyos, como de los demás recursos económicos que sean utilizados para la ejecución y desarrollo del **PROYECTO**, conforme a los formatos que para tal fin establezca el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.

SEXTA.- En caso de incumplimiento del **BENEFICIARIO** a lo establecido en el presente Convenio así como a lo dispuesto en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, particularmente de las obligaciones a su cargo, el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, atendiendo la gravedad y origen del incumplimiento, podrá aplicar lo dispuesto en la Regla 27 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, sin perjuicio de que se ejerciten las demás acciones legales que conforme a derecho procedan y correspondan.

El **BENEFICIARIO** se compromete a notificar inmediatamente, a el **ORGANISMO PROMOTOR** cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor que implique modificación, en tiempo o forma al **PROYECTO** aprobado por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, y a su vez, el **ORGANISMO PROMOTOR** deberá notificar por escrito a la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo la **DGSCI**.

El **BENEFICIARIO** acepta que, ante la cancelación total o parcial de la entrega de apoyos, éste quedará obligado, en el término que establezca el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, al reintegro de la cantidad señalada en la Cláusula TERCERA del presente Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, incluyendo los rendimientos financieros y el interés que en su caso se haya generado, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

De conformidad con la Regla 24 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, el **BENEFICIARIO** deberá reintegrar y enterar los recursos que soliciten la IE o el Consejo Directivo en los términos establecidos.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporta la **SECRETARÍA** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las **REGLAS DE OPERACIÓN**, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a el **BENEFICIARIO**, y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el **BENEFICIARIO**, reconoce que los recursos previstos en la Cláusula TERCERA serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, la **SECRETARÍA** podrá rescindir administrativamente el presente Convenio.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el **BENEFICIARIO** acepta que ante la rescisión de este Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula TERCERA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la **SECRETARÍA** por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir el **BENEFICIARIO**.

OCTAVA.- El personal de cada una de las **PARTES** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio permanecerá, en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

NOVENA.- Por su parte, el **BENEFICIARIO** recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados y autorizados al **PROYECTO**, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, o en su defecto por cinco años; asimismo, deberá llevar el registro de las operaciones financieras a que haya lugar.

En caso de que los recursos no se destinen a los fines autorizados, o bien los apoyos sean cancelados parcial o totalmente, el **BENEFICIARIO** deberá reintegrar, en los términos que se indiquen y conforme a las disposiciones legales aplicables, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula TERCERA, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos que en su caso se hayan generado, deberán ser entregados a la Tesorería de la Federación y notificar por escrito a la **SECRETARÍA** a través de la **DGSCI**, dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA.- De conformidad con la Regla 24 de las **REGLAS DE OPERACIÓN** se deberán reintegrar y enterar los recursos que determinen la IE o el Consejo Directivo en los términos establecidos. De no hacerlo en el plazo otorgado se deberán pagar las penas por atraso previstas en la Regla 25.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016, contada a partir de la fecha de su firma, o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de el **ORGANISMO PROMOTOR** y del **BENEFICIARIO**, sin perjuicio de que los recursos provenientes del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2016, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; la Regla 27, fracción I, inciso o), de las **REGLAS DE OPERACIÓN** y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las **PARTES**, con la autorización del Consejo Directivo. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, ni en sus anexos, serán interpretados por la **SECRETARÍA** de común acuerdo con las **PARTES** haciendo constar sus decisiones por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las **PARTES** están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las **PARTES** de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la <<CIUDAD>>, a los <<DÍA>> días del mes de <<MES>> de 2016.

Por la SECRETARÍA	Por el ORGANISMO PROMOTOR	Por el BENEFICIARIO

Anexo G. Solicitud para fungir como Organismo Promotor del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE):

Homoclave del Trámite:
SE-06-037
*Fecha de publicación del formato en el DOF:
XXXXXXXX

Folio:
Fecha de recepción en la SE:
/ /
Acuerdo Consejo Directivo

I.	Datos Generales del Solicitante
1. Tipo de solicitante	
Entidad Federativa:	Organismo Empresarial:
☐	☐ Elija un elemento.
2. Razón social:	3. Nombre comercial (si aplica):
4. RFC:	5. Tipo de Sociedad:
6. Número de registro del sistema:	
7. Teléfono (lada y número):	
8. Sitio web:	
Del representante legal o apoderado:	
9. Nombre (s):	
10. Primer apellido:	
11. Segundo apellido:	
12. RFC:	
13. Teléfono (lada y número):	14. Fax:
15. Extensión:	
16. Teléfono móvil:	
17. Correo electrónico:	

II.	Domicilio legal del Solicitante
------------	--

18. Tipo de Vialidad: (Por ejemplo: Avenida, Boulevard, Calle, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.)	19. Número exterior:	20. Número interior:
22. Nombre de la vialidad:	21. Código postal:	
En caso de ser carretera llenar la siguiente información:	23. Nombre de la colonia o asentamiento humano:	
24. Tipo de administración (marcar la opción correcta):	25. Nombre del Municipio o Delegación:	
☐ Federal ☐ Estatal ☐ Municipal	27. Nombre del Estado o Distrito Federal:	
26. Derecho de Tránsito (marcar la opción correcta):		
☐ Libre ☐ Cuota		
28. Código de la carretera:		
29. Tramo de la carretera:		
30. Cadenamiento:		
En caso de ser camino llenar la siguiente información:		
31. Término Genérico (marcar la opción correcta):		
☐ Brecha ☐ Camino ☐ Terracería ☐ Vereda		
32. Tramo del camino:		
33. Margen (marcar la opción correcta):		
☐ Derecho ☐ Izquierdo		
34. Cadenamiento:		

• De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Información del Trámite

III.	Declaraciones. Cumpliendo a lo señalado en la Regla 8 fracción I de las Reglas de Operación sobre los Requisitos de Organismos Promotores del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal del 2016, manifiesto a nombre propio y bajo los poderes que me otorga mi representada, declaro que se tiene interés de participar como Organismo Promotor autorizado del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación para el presente ejercicio fiscal y las siguientes declarativas bajo protesta de decir verdad:		
ROP	Concepto	Declarativa	De acuerdo
Regla 20 fracción II	Monto de recursos	Para el caso de las Entidades Federativas: Que el monto que se pretende invertir conjuntamente con el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación en el presente ejercicio fiscal es: <u>Indicar monto</u>	☒
Regla 8 fracción I inciso a)	Figura jurídica (en el caso de ser entidad federativa)	Que cumple con lo establecido en los criterios específicos señalados por tipo de solicitante para fungir como Organismo Promotor del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación	☒
Regla 8 fracción I inciso a)	Figura jurídica (para el caso de Organismo Empresarial)	Que cuenta con una antigüedad de por lo menos cinco años de haberse constituido, asimismo, el representante legal está al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, y finalmente, deberán cumplir con al menos una de las siguientes:	☐
		Ser una cámara especializada en el sector de TI, en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.	
		Ser una asociación representativa del sector de TI o de los sectores estratégicos, con carácter nacional y con al menos 300 asociados y contar con la documentación soporte que acredite dicha afiliación.	
Regla 8 fracción I inciso a) Regla 8 fracción I inciso b) Regla 8 fracción I inciso c) Regla 8 fracción I inciso e)	Figura jurídica (para el caso de Organismo Empresarial) Estrategia para el desarrollo de los sectores estratégicos Mecanismo interno de operación Obligaciones ante la SE	Ser una asociación del sector de TI, con carácter nacional y con orientación temática.	☒
		Que cuenta con una estrategia y/o programa para el desarrollo de los sectores estratégicos y que se anexa al presente para ser validado por la IE.	
		Que se ha diseñado un mecanismo interno de operación que cumple y contempla al menos lo previsto en el Esquema 1: Mecanismo Interno de Operación de este formato y que se anexa al presente para ser validado por la IE.	
		Que en el caso que haya fungido como Organismo promotor del PROSOFT en ejercicios fiscales previos, está al corriente en sus obligaciones ante la SE, y que se anexa al presente el anexo K para ser validado por la IE. No contar con una recomendación de suspensión de otros apoyos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación vigente por parte del Consejo Directivo. Adicional a esto, se manifiesta que el representante legal de Organismo Promotor se encuentra al corriente con los compromisos, que en su caso, mantenga con la SE.	
Regla 8 fracción I inciso f)	Capacidad para operar	Que se cuenta con las capacidades de infraestructura humana, y física; es decir, que cuento con el personal capacitado y designado para dar atención a las obligaciones inherentes a un Organismo Promotor y contar con las herramientas para dicho cumplimiento.	☐
Regla 8 fracción I inciso g)	Clave de acceso	Que se cuenta con cuenta de usuario y clave de acceso al sistema del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, en el caso de haber fungido como Organismo Promotor en ejercicios presupuestales previos se ha solicitado su renovación de la clave de acceso, misma que estará en resguardo ya que se entiende que ésta hace las veces de firma electrónica para el envío de Solicitudes para fungir como Organismo Promotor y de Apoyo, así como de los Reportes de Avance y Final de los proyectos aprobados.	☐
Regla 8 fracción I inciso h)	Documentación jurídica	Que se cuenta con la documentación jurídica que acredita la legal existencia y los poderes para actos de administración y para suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes y está ha sido cargada o actualizada en el sistema del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.	☒
Regla 27 fracción I inciso f)	Difusión	Que se compromete a realizar acciones de difusión ante organismos, empresas, instituciones académicas, centros de investigación, entre otros. A la par, al menos se divulgarán las Reglas de Operación, el mecanismo interno de operación y las convocatorias que se aprueben por el Consejo Directivo en el sitio web mencionado en este formato. Que la publicidad que se adquiera para la difusión del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación incluirá, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".	☒

IV.		Contacto: En relación al apartado anterior se proporciona los datos del personal requerido, que podrán atender los temas relacionados con aspectos jurídicos, de seguimiento, finanzas y consejo y al responsable operativo del Organismo Promotor.			
En cumplimiento con la Regla 8 fracción I inciso i) se designa como la persona facultada para dar cumplimiento con las obligaciones previstas en las citadas Reglas, el resguardo de la clave de acceso para poder utilizar el sistema del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación a través de los enlaces digitales correspondientes, enviar y recibir de manera electrónica todas aquellas comunicaciones necesarias a:					
35. Nombre completo					
36. Puesto o función					
37. Teléfono					
38. Correo electrónico					
En cumplimiento con la Regla 8 fracción I inciso f) se proporcionan los datos del personal requerido que podrán atender los temas relacionados con aspectos jurídicos, de seguimiento, finanzas y consejo:					
39. Nombre completo			40. Nombre completo		
41. Teléfono			42. Teléfono		
43. Correo electrónico			44. Correo electrónico		
45. Tema que atiende			46. Tema que atiende		
47. Nombre completo			48. Nombre completo		
49. Teléfono			50. Teléfono		
51. Correo electrónico			52. Correo electrónico		
53. Tema que atiende			54. Tema que atiende		
V.					
Documentación soporte. Obligatorio anexar la documentación para todos los incisos.					
a. Estrategia para el desarrollo de los sectores estratégicos	55.	b. Mecanismo Interno de Operación	56.	c. Anexo K (en el caso de haber fungido como OP en ejercicios presupuestales previos)	57.
				d. Otro(s) Especifique:	58.

Consideraciones generales para su llenado:

- 1) Debe llenarse directamente en el sistema del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación en la liga www.prosoft.economia.gob.mx/fondo.
- 2) Al enviar la solicitud a través del sistema del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación este proceso hará las veces de firma electrónica ya que es mediante el usuario y contraseña asignado al solicitante para fungir como Organismo Promotor, además de que se aceptan los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.
- 3) Se debe respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.
- 4) Sólo se recibirán las solicitudes debidamente llenadas y que tengan completa la documentación solicitada.
- 5) Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales A. Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la

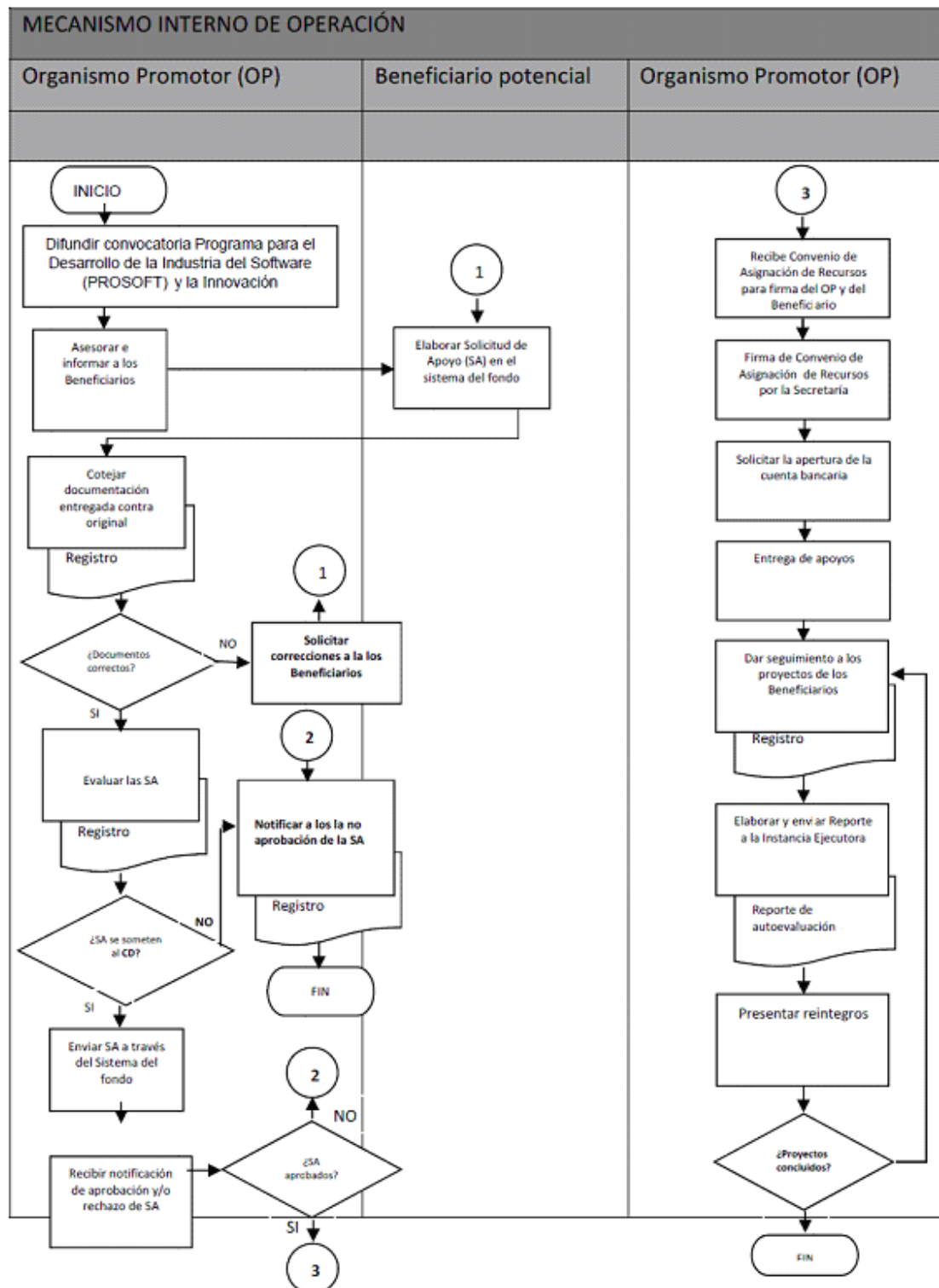
Innovación, con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es contar con los datos de emprendedores y/o empresas que han decidido solicitar apoyo al Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) ahora INAE, y podrán llevarse al cabo las transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, P.B., Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 5729-9100, extensión 11327, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

- 6) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: XXXXXXXX
- 7) Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: XXXXXXXX
- 8) Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (**PROSOFT**) y la Innovación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- 9) La documentación soporte deberá de estar de acuerdo a los requerimientos y formatos establecidos en las Reglas de Operación y Criterios de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.
- 10) Documentos que deben de anexar al presente formato, conforme al apartado V.
 - a) Estrategia para el desarrollo del sector de TI
 - b) Mecanismo Interno de Operación
 - c) Anexo K

Nota: Los formatos de la documentación soporte se ubican en <http://www.prosoft.economia.gob.mx/formatos2012/>.

- 11) El horario del trámite es abierto, ya que es través del sistema del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.
- 12) El tiempo de respuesta es de 60 días naturales a partir de la recepción completa de la solicitud por parte de la IE, en el caso de no recibir respuesta de dicho plazo, se considera como desistida la Solicitud de Apoyo
- 13) Teléfonos y correos para quejas:
 - **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.
 - **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
- 14) Deberán apegarse a los siguientes esquemas como lo indica en el apartado III.

Esquema 1: Mecanismo Interno de Operación



Anexo H: Formato para informar ministración a los Beneficiarios

<<Ciudad>>, <<Estado>>, a <<día>> de <<mes>> de 2016

<<Nombre>>

**DIRECTOR(A) GENERAL DE INNOVACIÓN,
SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR**

Secretaría de Economía

P r e s e n t e.

En cumplimiento con la Regla 27 fracción I inciso j) de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal <<año>> y en seguimiento a su oficio <<número>> de fecha <<día>> de <<mes>> de <<año>>, por medio del presente hago de su conocimiento que se ha realizado la ministración de los recursos a los siguientes Beneficiarios:

#	Beneficiario	Nombre del Proyecto	Monto otorgado por la Secretaría	Forma de pago	Fecha de pago

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Atentamente,

Anexo I. Solicitud de modificaciones a los proyectos aprobados por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE):

Homoclave del Trámite:
SE-06-027
*Fecha de publicación del formato en el DOF:
XXXXXXXX

Folio:
Fecha de recepción en la SE:
/ /

I.	Datos Generales
-----------	------------------------

1. Razón social			
2. Nombre del representante legal o apoderado:	Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
3. Organismo Promotor:			
4. Fecha de firma del convenio de asignación:			
5. Folio del proyecto:			
6. Nombre del proyecto			
7. RFC:			
8. N° de registro del sistema:			
9. Teléfono (lada y número):			
10. Extensión:			
11. Teléfono móvil:			
12. Correo electrónico:			

- De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

II.	Información del Trámite
------------	--------------------------------

II. Modificación solicitada.	
II.I Fecha del cierre (prórroga)	
13. Original	
14. Propuesta	
15. Relación de prórrogas recibidas	
16. Justificación	

II.II Entregables					
a) Concepto entregable	b) Entregable original	c) Entregable modificado	d) Costo entregable original	e) Costo entregable modificado	f) Justificación de la modificación
17.					
18.					
II.III Proveedor. Exclusivo para proyectos aprobados en el Rubro 4.3 Adopción y Apropiación de TI, conforme a la Regla 16 fracción I, inciso b) iii), de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.					
19. Nombre de nuevo proveedor					
20. Certificado de calidad del proveedor (si aplica)					
21. Currícula de proveedor					
22. Justificación de cambio					
II.IV Aclaración, detallar justificación y/o motivos de dicha(s) aclaración(es).					
23.					
II.V Otras solicitudes, detallar justificación y/o motivos de dicha(s) solicitud(es).					
24.					

III.	Responsable del Organismo Promotor. Área para ser llenada por el Organismo Promotor, en el caso que aplique.				
En cumplimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, el Organismo Promotor declara haber analizado la información manifestada por el Beneficiario en la presente Solicitud.					
III.I Observaciones. Indicar observaciones del Organismo Promotor a la Solicitud del Beneficiario.					
25.					
III.II Dictamen del Organismo Promotor					
26. El Organismo Promotor está de acuerdo en enviar la presente Solicitud a la IE:				Si ☐	No ☐
III.III Datos del Organismo Promotor					
27. Responsable operativo del Organismo Promotor:					
28. Registro del OP:					
29. Cargo o puesto:					
30. RFC:					
31. Correo Electrónico:					
32. Teléfono:					

Consideraciones generales para su llenado:

- 1) Este formato se debe llenar directamente en el sistema del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación en la liga www.prosoft.economia.gob.mx/beneficiario.
- 2) Se debe enviar a través de los Organismos Promotores autorizados por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, o en su caso directamente en el sistema.

- 3) Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE y del Organismo Promotor.
- 4) En el Módulo II. Modificación solicitada, deberá de marcar todas las opciones que correspondan de acuerdo con el tipo de modificación que se desea solicitar.
- 5) En el Módulo III. Responsable del Organismo Promotor, la información requerida únicamente podrá ser llenada por el Organismo Promotor del proyecto, en el caso que aplique.
- 6) Protección de Datos Personales:

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales A. Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es contar con los datos de emprendedores y/o empresas que han decidido solicitar apoyo al Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) ahora INAE, y podrán llevarse al cabo las transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, P.B., Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 5729-9100, extensión 11327, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

- 7) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: XXXXXXXXX
- 8) Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: XXXXXXXX
- 9) Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- 10) No existe un horario establecido para el llenado y entrega del trámite toda vez que éste se realiza en línea. No obstante, deberá apegarse a los plazos y fechas establecidas en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación para su presentación.
- 11) El tiempo de respuesta es de 60 días naturales, en el caso de no recibir respuesta de dicho plazo, se considera como no aprobada la Solicitud de Apoyo.
- 12) Teléfonos y correos para quejas:
 - **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.
 - **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Anexo J: Formato de Recibo de Otorgamiento o Entrega de Subsidio

Recibo de otorgamiento o entrega de subsidio

Nombre del Beneficiario: _____

RFC: _____

Localidad: _____

Estado: _____

Por este medio manifiesto que recibo por conducto de <<nombre del OP>> los recursos otorgados por la Secretaría de Economía en su calidad de IE del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, la cantidad de apoyo de subsidio por un monto total de \$XXXXX (Cantidad con letra 00/100 M.N.).

Me comprometo a aplicar dicho monto exclusivamente para ejecutar el proyecto <<Nombre del Proyecto>> con folio <<Número de folio>> aprobado por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación mismo que se detalla en el Convenio de Asignación de Recursos suscrito en fecha <<Día>> de <<Mes>> de <<Año>>.

A <<Día>> de <<Mes>> del <<Año>>, México D.F.

Representante Legal
(Nombre, Cargo y Firma)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo K. Reporte de autoevaluación del Organismo Promotor

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE):

Homoclave del Trámite:			Fecha de recepción en la SE:		
SE-06-039					
*Fecha de publicación del formato en el DOF:					
XXXXXXXXXX					

I. Información General del Organismo Promotor	
1. Organismo Promotor:	
2. Registro IE:	
3. Responsable Operativo:	
4. Teléfono:	
5. Correo electrónico:	
6. Sitio Web:	

- De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Información del Trámite

II.	AUTODIAGNÓSTICO DE COMPROMISOS La información que se manifieste en este apartado, se hace bajo protesta de decir verdad. La documentación que compruebe el cumplimiento de los siguientes elementos deberá de ponerse a disposición de la Instancia Fiscalizadora, cuando ésta lo requiera.
-----	--

Id	Elemento	ROP	Sí	No	N/A	Tipo de evidencia documental	Comentario OP
7.	¿Se suscribió el convenio de colaboración/ coordinación con la Secretaría en tiempo?	Regla 27 fracción I inciso a)					
8.	¿La cuenta bancaria del OP para recibir los recursos cumple las características previstas en ROP?	Regla 27 fracción I inciso b)					
9.	¿Se proporcionó el recibo/factura de pago a tiempo y en los términos previstos en ROP?	Regla 27 fracción I inciso c)					
10.	¿El personal designado por el OP para operar ante el Programa acudió a las capacitaciones por parte de la IE?	Regla 27 fracción I inciso d)					
11.	¿Se capacita o se brinda asesoría a los Beneficiarios sobre el Programa?	Regla 27 fracción I inciso d)					
12.	¿Se coteja la documentación de solicitantes y Beneficiarios antes de enviarla a la IE?	Regla 27 fracción I inciso e)					
13.	¿Se difunde que se ha obtenido la autorización como OP del Programa?	Regla 27 fracción I inciso f) 1)					
14.	¿El mecanismo interno de operación cumple con lo previsto en ROP y se difunde?	Regla 8 fracción I inciso c) y Regla 27 fracción I inciso f) 1)					

15.	¿Se difunden las Convocatorias del Programa en las que el OP someterá proyectos?	Regla 27 fracción I inciso f) 2)					
16.	¿Se publica Listado total de solicitudes de apoyo que el OP recibe (no sólo las que el OP selecciona para apoyar)?	Regla 27 fracción I inciso f) 3)					

17.	¿Se difunden los impactos esperados de los proyectos aprobados al OP por el CD?	Regla 27 fracción I inciso f) 4)					
18.	¿Se difunden los apoyos del Programa recibidos en eventos públicos?	Regla 27 fracción I inciso f) 3)					
19.	¿Se acusan de recibido en tiempo las comunicaciones del Programa que envía la IE?	Regla 27 fracción I inciso g)					
20.	¿Se comunican acuerdos o requerimientos a los Beneficiarios en tiempo?	Regla 27 fracción I inciso h)					
21.	¿Se suscriben los Convenios de Asignación de Recursos en tiempo?	Regla 27 fracción I inciso i)					
22.	¿Se otorgan en tiempo los apoyos a los Beneficiarios conforme al oficio de ministración?	Regla 27 fracción I inciso j)					
23.	¿Se cuenta con evidencia que acredita las aportaciones del OP a los proyectos que corresponda?	Regla 27 fracción I inciso k)					
24.	¿Se solicita a la IE las modificaciones requeridas por los Beneficiarios conforme al Anexo I y ROP?	Regla 27 fracción I inciso l)					
25.	¿Se valida la aplicación de recursos de los diferentes aportantes conforme a la solicitud de apoyo aprobada?	Regla 27 fracción I inciso m)					
26.	¿Se supervisa y vigila el avance de proyectos conforme al mecanismo interno de operación y ROP?	Regla 27 fracción I inciso n)					
27.	¿Se realizan visitas físicas a Beneficiarios para comprobar avances de los proyectos?	Regla 27 fracción I inciso m)					
28.	¿Se reintegran recursos no ejercidos por el OP o no utilizados correctamente en tiempo conforme al procedimiento definido en ROP?	Regla 27 fracción I inciso o)					
29.	¿Se facilitan los trabajos de verificación y auditorías que realizan la IE, o entes fiscalizadores?	Regla 27 fracción I inciso p)					
30.	¿Se entrega el Reporte de Autoevaluación de la Operación del Organismo Promotor en tiempo?	Regla 27 fracción I inciso q)					
31.	¿Se entrega oportunamente la información requerida por la IE?	Regla 27 fracción I inciso r)					

32.	¿Se notifica a la IE de incumplimientos detectados en los Beneficiarios?	Regla 27 fracción I inciso s)					
33.	¿Se cumple con el marco normativo del Programa?	Regla 27 fracción I inciso t)					

Elaboró:

Firma:

Consideraciones generales para su llenado:

- 1) Este formato es de libre reproducción.
- 2) Debe llenarse en computadora en formato Word, pudiendo utilizar el formato de apoyo ubicado en: <http://www.prosoft.economia.gob.mx/>
- 3) Debe enviarse firmado y escaneado en formato PDF, vía correo electrónico a la cuenta seguimientoprosoft@economia.gob.mx
- 4) Para el numeral 20 considerar el Reporte de autoevaluación de la operación del Organismo Promotor a través del Anexo K.
- 5) Se debe respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.
- 6) Los documentos anexos son los que comprueban el cumplimiento de los elementos señalados en el módulo II
- 7) Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales A. Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, con fundamento en (el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es contar con los datos de emprendedores y/o empresas que han decidido solicitar apoyo al Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) ahora INAE, y podrán llevarse al cabo las transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de

Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, P.B., Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 5729-9100, extensión 11327, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

- 8) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: XXXXXXXX
- 9) Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: XXXXXXXX
- 10) Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- 11) El horario de recepción es abierto, sin embargo la revisión de la Solicitud se realizará de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- 12) El tiempo de respuesta es de 2 meses a partir del cierre de la convocatoria.
- 13) Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Anexo L. Reporte de avance y/o final del apoyo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.

Homoclave del Trámite:	Folio:
SE-06-018	
* Fecha de publicación del formato en el DOF: XXXXXXX	Fecha de solicitud del trámite:
	/ /

I.	Datos Generales
-----------	------------------------

1. Razón social			
2. Nombre del representante legal o apoderado:	Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
3. RFC:			
4. Organismo Promotor:			
5. Responsable de seguimiento:			
6. Fecha de firma del convenio de asignación:			
7. Folio del proyecto:			
8. Nombre del proyecto:			
9. N° de registro del sistema:			
10. Teléfono (lada y número):			
11. Extensión:			
12. Teléfono móvil:			
13. Correo electrónico:			
14. Página Web:			

- De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Información del Trámite

II.	Tipo de reporte.			
15. Periodo que se reporta	Del:		Al:	
16. Tipo de reporte	1er Sem. ☐	2do Sem. ☐	3er Sem. ☐	Final ☐
Historial de resoluciones sobre el reporte (sistema)				
Beneficiario		17. Organismo Promotor		
III. Información Ejecutiva del Proyecto				
18. Objetivo General:				
19. Objetivo Específico:				

IV.		Entregables							
IV.I Listado de Entregables									
20. Clave	21. Rubro		22. Concepto		23. Entregable				
IV.II Avance de Entregables									
24. Clave	25. Valor Objetivo	26. Actual	27. % de Avance (actual/objetivo)	28. % de Ponderación	29. % Sobre meta total (% avance * % de ponderación)	30. Anexo Relación descriptiva de entregable			
IV.III Indicadores de Impacto									
31. Clave	32. Indicador			33. Valor					
IV.IV Avance de Indicadores de Impacto									
34. Clave	35. Valor Objetivo	36. Actual	37. % de Avance (actual/objetivo)	38. % de Ponderación	39. % Sobre meta total (% avance * % de ponderación)	40. Anexo relación descriptiva de entregable			
V.									
Comprobantes de Egresos (líquidos)									
41. Clave	42. Concepto	43. Núm. de comprobante	44. RFC del emisor	45. Monto de Facturas	46. Monto pagado x chequera fondo Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación	47. Comprobante digitalizado			
VI.									
Total de Inversión por Aportante									
Concepto	Inversión Líquida			Inversión no líquida			Inversión Total		
	Monto Ejercido	Monto Solicitud	%Ejercido	Monto Ejercido	Monto Solicitud	%Ejercido	Monto Ejercido	Monto Solicitud	%Ejercido
48. SE ¹									
49. EDO ²									
50. IP ³									
51. Academia									
52. Total									
VII.									
Resumen de avances									
Concepto				Avance					
53. Avance Físico (entregables)				%					
54. Avance Financiero (egresos líquidos y en especie)				%					
55. Avance de Impacto (indicadores)				%					
1. SE: Secretaría de Economía 2. EDO: Entidad Federativa 3. IP: Iniciativa Privada									

Consideraciones generales para su llenado:

- 1) Este formato se deberá llenar en el sistema del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación en la liga www.prosoft.economia.gob.mx/beneficiario.
- 2) Se envía para revisión de los Organismos Promotores autorizados por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, o en su caso directamente en el sistema para revisión de la IE.

3) Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.

4) Protección de Datos Personales:

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales A. Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, con fundamento en (el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es contar con los datos de emprendedores y/o empresas que han decidido solicitar apoyo al Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) ahora INAE, y podrán llevarse al cabo las transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, P.B., Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 5729-9100, extensión 11327, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

5) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: XXXXXXXX

6) Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: XXXXXXXX

7) Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación para el Ejercicio Fiscal 2016.

8) La documentación soporte deberá de estar de acuerdo a los requerimientos y formatos establecidos en las Reglas de Operación y Criterios de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación vigentes.

9) La documentación comprobatoria de los reportes de avance y/o final deberá ser adjuntada en formato "PDF" y comprimidos en formato "ZIP".

10) No existe un horario establecido para el llenado y entrega del trámite toda vez que éste se realiza en línea. No obstante, deberá apegarse a las fechas y plazos establecidos en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.

11) El tiempo de respuesta es de 60 días naturales, en el caso de no recibir respuesta de dicho plazo, se considera como no aprobada.

12) Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Anexo M: Matriz de Indicadores de Resultados

NIVEL	ID	OBJETIVO	INDICADORES
Fin	1	Contribuir a instrumentar una política que impulse la innovación en el sector comercio y servicios, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento mediante la innovación y las tecnologías de la información en México.	Calificación de México en la variable Capacidad para Innovar del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial.
Propósito	1.1	Empresas de los sectores estratégicos desarrollan y adoptan tecnologías de la información y la innovación, lo que contribuye a incrementar su productividad.	Tasa de variación del valor de mercado del sector de Tecnologías de la Información (TI) en México. Tasa de variación de la productividad promedio de las empresas apoyadas en los sectores estratégicos generada por el Programa.
Componente	C.1	Capital humano especializado en TI y en innovación en los sectores estratégicos formado.	Sumatoria de empleos mejorados a través de apoyos para capacitación y/o certificación.
			Nivel de satisfacción con la formación de capital humano.
	C.2	Investigación, desarrollo tecnológico e innovación en los sectores estratégicos generado.	Porcentaje de recursos ejercidos en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico
	C.3	Financiamiento para las empresas de los sectores estratégicos para el desarrollo y adopción de tecnologías de la información e innovación.	Porcentaje de recursos aportados a Fondos de Capital Semilla.
			Porcentaje de recursos aportados a Fondos de Capital Emprendedor.
			Porcentaje de empresas financiadas a través de Fondos de Capital Semilla.
			Porcentaje de empresas financiadas a través de Fondos de Capital Emprendedor.
	C.4	Infraestructura para el desarrollo y adopción de las tecnologías de la información y la innovación desarrollada.	Porcentaje de recursos ejercidos en proyectos de infraestructura
	C.5	Conocimiento en materia de TI e innovación a través de estudios y eventos generado y difundido.	Nivel de satisfacción de los asistentes con los eventos realizados.
	A.1	Coordinación con Organismos Promotores, academia, iniciativa privada y otros aportantes para potenciar los apoyos a los proyectos estratégicos del PROSOFT.	Potenciación de la inversión del Programa.
	A.2	Evaluación oportuna y dictaminación de las solicitudes de apoyo a proyectos estratégicos y de la industria de TI.	Días promedio para la evaluación y dictaminación de proyectos estratégicos y de la industria de TI.
Actividad	A.3	Formalización oportuna de los apoyos aprobados para el desarrollo de proyectos estratégicos y de la industria de TI.	Porcentaje de proyectos estratégicos y de la industria de TI formalizados en tiempo.
	A.4	Ministración oportuna de los recursos a los Organismos Promotores y beneficiarios para el desarrollo de los proyectos estratégicos y de la industria de TI.	Días promedio para la ministración de recursos a los organismos promotores y los beneficiarios.

	A.5	Atención adecuada y eficiente a los solicitantes de apoyo al PROSOFT.	Nivel de satisfacción de los solicitantes de apoyo al Programa.
	A.6	Seguimiento al desarrollo de los proyectos estratégicos y de la industria de TI aprobados.	Porcentaje de cumplimiento en el Reporte de Resultados.

Asimismo, el Programa contará con un sistema de indicadores para medir el logro de sus objetivos, resultados e impacto, el cual considerará, además de diferentes tipos de indicadores, los siguientes ámbitos de medición: rentabilidad financiera, insumos, procesos, resultados e impactos.

Anexo N: Conservación de información contable relacionada con apoyos derivados del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación

Homoclave del Trámite:		
SE-06-029		
*Fecha de publicación del formato en el DOF:		
XXXXXXXX		

I.		Datos Generales	
Razón social:			
Nombre del representante legal o apoderado:	Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Organismo Promotor:			
Fecha de cierre del proyecto:			
Folio del proyecto:			
RFC:			
No. de registro del sistema:			
Teléfono (lada y número):			
Extensión:			
Teléfono móvil:			
Correo electrónico:			

- De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Información del Trámite

Consideraciones generales del Anexo:

Conforme a las Reglas: 15 fracción I y IV, 21 fracción IV y 34 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación 2016, queda estipulado que los recursos otorgados serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones federales aplicables y que el Beneficiario deberá de conservar y resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos asignados como apoyos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, respectivamente. Para ello, se emiten las siguientes recomendaciones como formato guía para el cumplimiento de la normatividad.

e recomienda tener los originales resguardados en físico en una carpeta exclusiva para el proyecto y tener el respectivo respaldo electrónico de toda la información.

e recomienda resguardar la carpeta en un lugar seguro para revisiones.

se recomienda etiquetar de forma adecuada la carpeta incluyendo el nombre del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, el folio del proyecto y el nombre del proyecto.

se recomienda seguir la guía del listado abajo descrito para anotar en él todas las salvedades que se requieran para la revisión de la información, incluyendo una viñeta para cada apartado, en caso de que lo hubiere. Posteriormente, este listado puede conformar la portada de la carpeta.

No.	Elemento	¿Cumple?	Observaciones
1	Documentación comprobatoria de la personalidad jurídica del solicitante.		
2	Comunicaciones con su Organismo Promotor.		
3	Convenio de asignación de recursos.		
4	Cuenta bancaria: Información de la apertura de la cuenta bancaria. Estados de cuenta donde reflejen los movimientos del recurso Federal y Estatal, y de las aportaciones al proyecto. Comprobantes de depósitos o transferencias.		
5	Reintegros y enteros		
6	Reportes de avance entregados. Comentarios recibidos por el Organismo Promotor. Reporte de avance en versión definitiva.		
7	Reporte final. Comentarios recibidos por el Organismo Promotor. Reporte final en su versión definitiva.		
8	Facturas emitidas para el proyecto.		
9	Dictamen contable.		
10	Otros documentos que ayuden a comprobar los recursos		

Consideraciones generales para su llenado:

- 1) Este formato es de libre reproducción y de apoyo a las actividades del Beneficiario que tiene como finalidad resguardar la información contable del proyecto apoyado.
- 2) En el caso de que algún ente fiscalizador, como se establecen en las Reglas de Operación o personal del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación a través de los canales conducentes, le solicite referente a su proyecto, el Beneficiario tendrá la obligación la información solicitada.
- 3) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: XXXXXXXX
- 4) Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: XXXXXXXX
- 5) Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- 6) Los formatos de la documentación soporte se ubican en www.prosoft.economia.gob.mx/formatosBen.htm.
- 7) Teléfonos y correos para quejas:
 - **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.

Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
